

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 53 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno

Dr. Joaquín de la TorreSr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental**Lic. Juan Pablo Becerra**Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial**Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. María S. CarmonaSra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado**Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín
Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	10686
Disposiciones	_____	10694
Licitaciones	_____	10695
Varios	_____	10701
Transferencias	_____	10704
Convocatorias	_____	10706
Colegiaciones	_____	10707
Sociedades	_____	10707

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	10712
Varios	_____	10713
Sucesorios	_____	10728

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	10734
---	-------	-------

Sección Oficial

RESOLUCIONES

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución N° 15/17

La Plata, 16 de noviembre de 2017.

POR 5 DÍAS - VISTO la Resolución del HTC AG 586 del 8 de setiembre de 2011, aprobatoria del "Reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas para las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada"; la Ley 14.828 que crea el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario N° 1.018/16; la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital y la Ley Provincial N° 13.666 de Adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828, dictada en el año 2016 que creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", estableció en su Capítulo IV art. 9.3.1, que "La utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley".

Que mediante el Decreto N° 1.018/16, reglamentario de la mencionada Ley N° 14.828, el Poder Ejecutivo aprobó "la implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES" (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires", previendo en el apartado 4 de su Anexo II "que los documentos y actos administrativos confeccionados a través de los módulos de GDEBA, serán firmados con firma electrónica o firma digital, según corresponda, y tendrán idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia del presente.

Que el mencionado Decreto 1.018/16, establece asimismo en el apartado 25 de su Anexo III, respecto de "la digitalización de documentos": los documentos en soporte papel presentados ante las mesas de entrada de los organismos de la Provincia de Buenos Aires, que tengan relación con una actuación en soporte electrónico, deben ser digitalizados según el procedimiento que establezca la Autoridad Administradora de GDEBA, o quien ésta designe."

Que hasta la fecha del dictado de la presente resolución dicho procedimiento no ha sido establecido.

Que en el marco de las atribuciones conferidas mediante Ley 14.853 al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (MJGM) y a la Secretaría Legal y Técnica (SLyT), sucesivamente y en el mismo sentido que el Decreto 144/17, que constituyó el inicio de la operatividad de GDEBA; procedieron al dictado de distintas Resoluciones Conjuntas, disponiendo en algunos casos la obligatoriedad y en otros, solicitando la implementación de distintos módulos del sistema.

Que conforme lo establece la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM, conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y de la Secretaría Legal y Técnica, "los documentos electrónicos oficiales generados en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO) en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad inalterabilidad y accesibilidad" (art. 10).

Que claramente, se suscita un tránsito inminente hacia la implementación de las herramientas tecnológicas al servicio de la gestión, propendiendo ello a la progresiva despapelización del Sector Público Provincial.

Que por la Ley N° 13.666, reglamentada por Decreto N° 305/12 y modificatorios, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital -N° 25.506-, que establece que "En todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativo establezca que los actos administrativos deban manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los

documentos digitales firmados mediante "Firma Digital" conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados." (art. 11)

Que en sentido concordante, la antes mencionada Ley 14.828 establece en el artículo 13 de las Disposiciones Finales de su Anexo Único que "La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nacional N° 25.506, establecerá un sistema de registro, métodos y mecanismos para la evaluación y constatación de la confiabilidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad de los esquemas utilizados por los registrados para la realización de identificaciones fehacientes dentro del marco de la infraestructura de firma digital.

Que en ese contexto, la "notificación electrónica" devino en un medio fehaciente de notificación, así reconocido mediante su incorporación por Ley 14.142 al artículo 143 del Código de Procedimientos Civil y Comercial (CPC, Dec-Ley N° 7.425/68), que resulta de aplicación supletoria para este HTC.

Que el HTC, en armonía con ello y en el marco de su propio proceso de Modernización, impulsó mediante el dictado de la Resolución AG 007/15, la implementación de la "notificación electrónica" como medio de comunicación fehaciente que además propende al logro de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia, solución tecnológica desarrollada que permite, mediante el uso de los mecanismos de la Firma Digital, dotar de seguridad, integridad y confidencialidad al proceso de notificación.

Que el mentado proceso de Modernización del propio HTC también se plasma en el desarrollo de las tareas de auditoría adhiriendo a las Normas de Auditoría Internacionales (ISSAIs -INTOSAI-), aplicando metodologías y técnicas que aseguren la transparencia de la rendición de cuentas con independencia del soporte documental que la contenga.

Que el proceso de "digitalización", que están transitando gran parte de los Organismos de la Administración Pública Provincial, impacta directamente en la elaboración y presentación de la "Rendición de Cuentas", que aquéllos deben efectuar en concordancia con lo establecido en el marco normativo provincial.

Que en tal sentido resulta necesario disponer de las medidas pertinentes y conducentes a resguardar debidamente el ejercicio de la manda constitucional (Art. 159) de este HTC, así como las atribuciones reconocidas en su Ley Orgánica N° 10.869 y modificatorias, de poseer acceso irrestricto a la información cualquiera sea el soporte que la contenga, a fin de ejercer sin limitaciones y de manera independiente el Control Externo del Sector Público Provincial.

Que la Ley N° 13.767 establece en su artículo 116 que "La rendición de cuentas deberá presentarse ante la Contaduría General de la Provincia en el tiempo, lugar y forma que su titular determine, en concordancia con lo que al efecto disponga el Tribunal de Cuentas."

Que hasta el dictado de la presente Resolución, este HTC no ha sido invitado a aplicar el sistema GDEBA, en los términos del artículo 2 del Anexo II del Decreto 1.018/16, no permitiendo a sus auditores acceder a la información contenida en el mismo y por lo tanto deviene oportuno implementar una estrategia para transitar a corto y a mediano plazo, quedando prevista la posibilidad de efectuar adecuaciones respecto de situaciones que se detecten en el futuro.

Que tal estrategia incluye entre otros aspectos la necesidad de definición de un canal apropiado para contener y transportar la información, resguardando su integridad, inalterabilidad y completitud.

Que por ello, no obstante encontrarse previsto el desarrollo de una solución tecnológica superadora, resulta necesario hasta tanto se cuente con la misma recurrir a la utilización, en lo inmediato, de un "dispositivo de almacenamiento de datos", accesible a través de un puerto USB - Pendrive-, DVD o CD, como así también de la emisión de una nota de elevación a la cual se adjunte dicho dispositivo, y la utilización de un "Código de Verificación", a los efectos de asegurar la integridad de la información, a cuyos efectos este Organismo pone a disposición de los responsable de la remisión de información un herramienta tecnológica accesible a través del Portal Web o del Domicilio Electrónico del HTC denominada VIRD (Verificación de Integridad de la Rendición Digital).

Que en tal sentido resulta necesario establecer, respecto de los Entes que posean este Sistema de Gestión Documental Electrónica, las pautas a las cuales deberá sujetarse la Rendición de Cuentas, así como también fijar requisitos que debe reunir la documentación que haya sido incorporada al sistema a partir de la digitalización de documentos en soporte papel.

Que se considera apropiado aprobar un reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas aplicable a entes que hayan implementado GDEBA.

Que en consecuencia se procede al dictado de la presente Resolución de conformidad con las facultades atribuidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 18 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "Reglamento para la presentación de las Rendiciones de Cuentas para las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada que utilizan el Sistema de Gestión Documental Electrónica GDEBA", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable solo respecto de aquellos trámites incorporados a dicho sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la plena vigencia de la Resolución HTC AG 586/11 para las Rendiciones de Cuentas de las entidades citadas en el Artículo Primero, que no posean GDEBA y con relación a los trámites que aún no hayan sido incorporados a dicho sistema.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer, a los efectos de la Rendición de Cuentas, que la documentación que se encuentre en soporte digital como resultado de un proceso digitalización, llevado a cabo por el Ente a partir de documentación en soporte papel, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales de calidad: legibilidad, claridad en la captura de detalles, ausencia de manchas producidas por el dispositivo de escaneo, completitud de la imagen, y densidad de las zonas negras sólidas similar al documento original.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los documentos que se encuentran incorporados al GDEBA, mediante la digitalización del soporte papel, podrán dar lugar al requerimiento por parte del HTC del documento respectivo en papel, el cual deberá ser remitido en el plazo que éste oportunamente establezca. Tal requerimiento se sustanciará con la intervención del Director General de Administración o funcionario que haga sus veces, en razón de su responsabilidad de presentar la rendición de cuentas conforme al Art. 18 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: A los efectos de lo establecido en los artículos precedentes, la dependencia de origen será la responsable de la guarda, conservación, y consulta de la documentación en soporte papel, que haya sido digitalizada e incorporada a GDEBA, responsabilidad ésta que no cesa hasta tanto se halla expedido el HTC mediante el fallo definitivo sobre la cuenta.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que, con independencia de la información y documentación señalada en el Anexo de la presente Resolución, el H. Tribunal de Cuentas, con motivo de las tareas de planificación de las auditorías o del análisis de la información remitida, podrá solicitar a las Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada el envío de documentación adicional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conceder una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2017, respecto de las fechas establecidas en el Anexo, para elevar la rendición de cuentas de aquellos entes que comenzaron a implementar el sistema GDEBA en los meses de junio y julio de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: Firmar la presente Resolución en doble ejemplar, que consta de cuatro (4) fojas y su Anexo que consta de fojas cuatro (4) fojas, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), comunicarla a todas las Reparticiones y Organismos del Sector Público Provincial, a las Vocalías de Administración Central y de Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes, y Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, devolver las actuaciones a la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional para su archivo.

Firmado: **Miguel Oscar Teilletchea, Gustavo Ernesto Fernández, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

ANEXO

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA QUE UTILIZAN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDEBA)

ARTÍCULO PRIMERO: Responsables de presentar la Rendición de Cuentas: Los Directores Generales de Administración o funcionarios que hagan sus veces de las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, deberán presentar mensualmente la Rendición de Cuentas ante la Contaduría General de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el inciso i) del Artículo 104 y del Artículo 116 ambos de la Ley 13.767 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 18 y 18 ter de la Ley 10.869 y sus modificatorias, y conforme lo señalado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integración de las Rendiciones de Cuentas: Las Rendiciones de Cuentas de los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada estarán integrados con la información referida a los siguientes puntos:

- I. Estados Contables Financieros mensuales y de cierre.
- II. Registros Contables.

III. Documentación Respaldata.

ARTÍCULO TERCERO: Elementos de la Rendición de Cuentas: Con respecto a los ítems mencionados en el Artículo Segundo, las Entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada deberán aportar a poner a disposición, según el caso, utilizando a esos efectos el canal, soporte y formato que en cada caso se establezca, la siguiente información y documentación:

I. ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS

Los Estados Contables Financieros serán los que determine la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS MENSUALES: Una vez recibidos para su intervención, la Contaduría General de la Provincia los verificará conforme a las prescripciones del Artículo 85 inc. d) de la Ley de Administración Financiera y los remitirá, dentro del término de 15 (quince) días corridos de la fecha de recepción, a la sede del Honorable Tribunal de Cuentas o a su Delegación, según corresponda.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DE CIERRE: Los Estados Contables Financieros de cierre, con las notas y anexos que correspondan (Artículo 98 de la Ley de Administración Financiera) serán verificados por la Contaduría General de la Provincia, conforme a las prescripciones del Artículo 85 inc. d) de la Ley de Administración Financiera y remitidos antes del 15 de abril de cada año de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica 10.869 y modificatorias.

II. REGISTROS CONTABLES

Los Registros contables serán los determinados por la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a lo reglado por los Artículos 90 y 97 de la Ley de Administración Financiera.

El Auditor o Relator, según corresponda, en oportunidad de la auditoría de las cuentas, en concordancia con lo dispuesto en el Inciso 1) del Artículo 18 ter, de la Ley 10.869 y sus modificatorias, solicitará a las Entidades de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada su puesta a disposición.

III. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

III.1) Elevación de la Rendición de Cuentas:

La Contaduría General de la Provincia remitirá al HTC la información relativa a la Rendición de Cuentas utilizando para ello el canal del "domicilio electrónico", lo cual tendrá lugar en el plazo de 60 (sesenta) días corridos desde su recepción, acompañando nota de elevación al HTC o Delegación según corresponda, en la que informe que la rendición de cuentas recibida se cumplió en el marco de los Arts. 116, y del 118 de corresponder de la Ley N° 13.767.

Los funcionarios de la Contaduría General de la Provincia encargados de remitir la rendición de cuentas al HTC, constituirán domicilio ante el Organismo al solo efecto de habilitar la funcionalidad del domicilio electrónico y generar el canal a través del cual se efectuará la transferencia de la información.

En esta instancia, la rendición de cuentas estará constituida por los documentos que se enumeran a continuación, los que contendrán información detallada o de referencias que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente Reglamento deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia, mediante una nota de elevación, en la cual deberá dar fe de la integridad y accesibilidad de la documentación referenciada en tales documentos, así como de su almacenamiento en el Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUDO):

1) "Planilla Resumen de Pagos" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un DOCUMENTO ELECTRÓNICO CON REFERENCIAS (DER) que incluirá los siguientes datos: el listado de Expedientes Electrónicos (EE) respaldatorios de la totalidad de pagos mensuales, discriminados por Tesorería General de la Provincia (TGP) y por las propias Tesorerías de cada Repartición. Respecto de cada expediente deberá constar el detalle por: tipo de trata (o concepto de gasto); orden de pago (OP); imputación presupuestaria incluyendo la categoría programática (Actividad Central, Actividad Común, Programa); partida principal o inciso, sub principal y parcial; Acto Administrativo (tipo y número); fecha de emisión de la OP; fecha de pago; beneficiario; CUIT del beneficiario; importe bruto; retenciones impositivas; importe neto; número de cheque o transferencia bancaria; y número de factura y/o recibo; así como el "conversor" utilizado para el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin de permitir su constatación por parte del HTC.

2) "Planilla Resumen de Ingresos" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un DER detallada por: tipo de recurso (impuestos, tasas, aportes, etc.); origen (nacional, provincial, financiamiento interno/externo, privado); nomenclatura del recurso; denominación; normativa aplicable; porcentaje que aplica a la repartición de corresponder; cálculo original (presupuestado); recaudado; y acumulado.

3) "Planilla Resumen de Contrataciones" que se presentará por duplicado, una en formato PDF, con firma digital emitida por GDEBA, y otra en formato Planilla de Cálculo. Se trata de información contenida en un

DER detallada por órdenes de compra emitidas indicando, como mínimo, los siguientes datos: número del EE; número de la Orden de Compra; acto administrativo; fecha; beneficiario; importe y tipo de contratación. Asimismo se incluirá en dicho listado la modalidad de "factura conformada"

4) "Tomo Cero": es un conjunto de DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS CON CONTENIDO (DEC) en formato PDF, cuyo contenido estará conformado por el "Anexo B" previsto por la Resolución de la Contaduría General de la Provincia n° 419/93, o en la que en el futuro la reemplace; y las actuaciones a que alude la Resolución n° 1532/09 emitida por el mismo Organismo, o en la que en el futuro la reemplace.

III.2) Aporte de la documentación respaldatoria: La documentación que seguidamente se detalla, así como cualquier otra requerida por el Relator/Auditor, deberá encontrarse a disposición del HTC y tendrá que ser remitida por los responsables del Artículo Primero del presente Reglamento, en la medida que la misma le sea requerida por dichos funcionarios y dentro del plazo que estos establezcan.

La documentación deberá ser remitida en formato digital PDF, descargada en un dispositivo de almacenamiento de datos (Pendrive, DVD o CD), ello hasta tanto resulte posible habilitar la funcionalidad y capacidad de remitir información digital a través del domicilio electrónico u otro canal más eficaz.

A los efectos de asegurar que no se ha modificado ningún archivo durante su transmisión el funcionario que remite la información que le haya sido requerida por el HTC, debe ingresar a través del Portal Web o del Domicilio Electrónico del HTC a la "Aplicación VIRD", a fin de obtener el "Código de Verificación de Integridad" surgido de aplicar un algoritmo SHA 256.

El Dispositivo (PD, CD o DVD) debe enviarse al HTC adjunto a una Nota de Elevación en formato papel con firma ológrafa. El "Código de Verificación de integridad", debe ser expresamente consignado en la antes mencionada Nota de Elevación, así como también el nombre de la carpeta raíz, el código de transacción, la cantidad de archivos contenidos sin distinguir su tipo, y el tamaño expresado en bytes. Además, en dicha nota debe expresamente darse fe de la integridad y autoría de la información acompañada, descargada en el dispositivo y de su almacenamiento en el Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUDO).

Detalle enunciativo de documentos según la naturaleza del trámite:

A. PAGOS:

a) Gastos en Personal:

- Orden de Pago
- Comprobante de contabilización (Devengado) donde conste la imputación contable

- Listado de Orden de Acreditación de los haberes en la cuenta de los beneficiarios recibida por el Banco, excepto que el ente aplique un sistema informático al cual se disponga el acceso a los auditores del HTC

- Planilla de liquidación de haberes
- Planilla resumen mensual de sueldos
- Listado de retenciones efectuadas

- Declaración jurada mensual informativa de aportes y contribuciones al régimen previsional y de obra social

- Constancias de pago de aportes y contribuciones

b) Gastos Diversos:

- Orden de Pago
- Comprobante de contabilización (Devengado) donde consta la imputación contable

- Contrato, orden de compra, de prestación de servicios o ejecución de obra, según el caso, suscripto y/o librada por autoridad competente

- Acto Aprobatorio suscripto por funcionario con competencia. De tratarse de una Orden de compra de ampliación, disminución y/o prolongación de un contrato, deberá adjuntarse copia de la Orden de Compra original

- Certificación y fecha de la prestación de servicios o de ejecución de las obras, o cumplimiento de la entrega de los suministros expedida por la sección o dependencia respectiva

- Factura, acorde con las normas de facturación vigentes, debidamente conformada por funcionario competente

- Constancia de AFIP de la validez de la factura

- Constancia de inscripción del proveedor ante AFIP

- Planilla de alta de inventario cuando se trate de inversiones patrimoniales, emitido por el Sistema de Contabilidad Patrimonial Uniforme, intervenido por el Contador Fiscal Delegado

- Recibo de pago y/o en su caso constancia de pago electrónico a través de transferencias bancarias

- Constancias de retenciones

- Declaraciones juradas mensuales presentadas ante Organismos de recaudación en carácter de agentes de información, retención, percepción o terceros responsables

- En el caso de las Cajas Chicas se asociará el Acto Administrativo de otorgamiento así como el respectivo expediente de reposición

c) Egresos Extrapresupuestarios:

- OP extrapresupuestaria asociada a la OP presupuestaria

- Acto administrativo que autoriza el gasto o la entrega de anticipo

- Minuta de contabilización donde consta la imputación contable

- Los documentos listados en Egresos Presupuestarios que apliquen a esta categoría

B. INGRESOS:

La documentación electrónica deberá ser conservada y mantenida en un formato que garantice su conservación, integridad, perdurabilidad, autoría, inalterabilidad y accesibilidad conforme lo establecido en la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM.

C. CONTRATACIONES

En el caso de pagos de tracto sucesivo, cada EE de pago deberá contener el vínculo del "alcance 0" del expediente "madre" que permita verificar el estado de ejecución de cada contrato.

La documentación electrónica deberá ser conservada y mantenida en un formato que garantice su conservación, integridad, perdurabilidad, autoría, inalterabilidad y accesibilidad conforme lo establecido en la Resolución RESFC-2017-1-E-GDEBA-MJGM.

IV. PAGOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (TGP):

Con relación a los pagos realizados por la TGP, este Organismo deberá remitir al HTC, dentro de los 30 días siguientes al cierre del mes correspondiente, una nota firmada digitalmente, a la cual se adjuntará un documento electrónico con información detallada o de referencias (DER), elaborado en formato Planilla de Cálculo denominado "Complemento del Libro Caja" que contenga el total de Pagos Mensuales, realizados en forma tradicional en soporte papel y los ejecutados electrónicamente.

En dicho listado se consignará: Código de Organismo; número de expediente o de EE; año, alcance, fecha de autorizado a pagar, número de la Orden de Pago, fecha de pago, CUIT, Razón Social, importe nominal y el convector para el SIGAF.

Los funcionarios de la Tesorería General de la Provincia encargados de remitir la información al HTC, constituirán domicilio ante el Organismo al solo efecto de habilitar la funcionalidad del domicilio electrónico y generar el canal a través del cual se efectuará la transferencia correspondiente.

Con relación a la documentación que no se corresponda con "pagos", como por ej. operaciones financieras con letras de tesorería, plazos fijos, cesiones, etc., se establece la responsabilidad de guarda por parte de la TGP por el término que la normativa aplicable lo disponga y a disposición de los auditores del HTC.

Los EE de Pagos, serán devueltos por este Organismo a la reparticiones u organismos de origen, las cuales deberán incluirlos en la rendición de cuentas en el soporte que se consigna en el apartado III.1) precedente.

ARTÍCULO CUARTO: La información complementaria a la que alude el Artículo Sexto de esta Resolución, que sea requerida por el auditor será remitida por los funcionarios del Artículo Primero del presente Anexo, ajustándose al mismo procedimiento descrito en el Artículo Tercero -apartado III.2- del presente Anexo.

C.C. 13.803 / nov. 27 v. dic. 1°

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 44**

La Plata, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 22700-8652/17, por el que se propicia modificar el procedimiento para la inscripción de oficio de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y establecer el procedimiento para la inscripción de oficio de agentes de recaudación del mismo tributo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 182 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-, dispone que el ejercicio habitual y a título oneroso, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso, lucrativo o no, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público, privado y todo otro de similar naturaleza), estará alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, complementando tal descripción, el artículo 184 del referido Código regula supuestos de actividades alcanzadas por dicho tributo, aun cuando las mismas se ejerzan de manera esporádica;

Que el artículo 202 del citado plexo legal dispone que son contribuyentes del impuesto las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y demás entes que realicen actividades gravadas, debiéndose inscribir como tales conforme lo establecido en el artículo 205 del mismo;

Que el artículo 211 del Código Fiscal establece los lineamientos procedimentales a seguir en caso de detectarse sujetos que revistan, conforme lo precedentemente expuesto, el carácter de contribuyentes, habiendo incumplido su deber de inscripción, así como la posibilidad de reclamar el pago provisorio de impuestos vencidos, cuando los mismos no regularicen su situación fiscal;

Que, a través de la Resolución Normativa N° 59/11, modificada por la Resolución Normativa N° 45/15, esta Agencia de Recaudación reglamentó el artículo 211 del Código Fiscal, regulando el procedimiento tendiente a concretar la inscripción de oficio de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, por su parte, los artículos 94, 202, 203 y concordantes del Código Fiscal, el artículo 10 de la Ley N° 13.850, y otras normas legales vigentes complementarias, facultan a esta Agencia de Recaudación para designar a determinados sujetos como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debiendo los mismos formalizar su inscripción de acuerdo a lo previsto en las reglamentaciones vigentes;

Que, en esta oportunidad, se estima conveniente implementar nuevas pautas de procedimiento tendiente a efectivizar las inscripciones de oficio de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, asimismo, introducir la regulación del mecanismo que deberá observarse a fin de realizar las inscripciones de oficio como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos sujetos que no hayan cumplido con tal deber formal, a pesar de reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas para su actuación en ese carácter;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Capítulo I. Inscripción de oficio de agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 1°. Establecer el procedimiento a aplicar en aquellos supuestos en los que esta Agencia de Recaudación detecte la existencia de sujetos obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias vigentes, al momento de su detección, y verifique su falta de inscripción en el o en los regímenes que correspondan; a fin de que los mismos regularicen su situación o proceder, en su defecto, a su inscripción de oficio en tal carácter, en el o los regímenes pertinentes, y a aplicar las sanciones previstas en el Código Fiscal.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, a fin de detectar y/o acreditar la situación mencionada en el artículo anterior, esta Agencia de Recaudación podrá considerar cualquiera de los siguientes datos, admitiendo en todos los casos prueba en contrario:

- Los que surjan del ejercicio de sus facultades legales de verificación y control;
- Los que surjan de los regímenes de información administrados por esta Agencia;
- Los que provengan del intercambio de información con otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de derecho público no estatales;
- Los que provengan de la información presentada por el propio sujeto obligado, vinculados a las actividades principal y secundaria/s desarrollada/s y a los ingresos declarados;
- Todos aquéllos que, fundados en hechos probados, generen convicción de esta Autoridad de Aplicación sobre la obligación de actuación del sujeto como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. Una vez reunida la información necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, sea de manera presencial o remota, esta Agencia de Recaudación procederá, a través de sus reparticiones competentes, a intimar al sujeto involucrado en su domicilio fiscal, y/o en su domicilio fiscal electrónico –conf. Resolución Normativa N° 7/14, y modificatoria-, para que dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de notificado, formalice su inscripción como agente de recaudación en el o los regímenes que correspondan; constituya, ratifique o rectifique su domicilio fiscal del artículo 32 del Código Fiscal; o, en su defecto, presente por escrito su descargo, constituyendo domicilio y acompañando en esa oportunidad toda la documentación respaldatoria y elementos probatorios de los que intente valerse, ofreciendo toda la demás prueba que haga a su derecho.

La intimación al domicilio fiscal electrónico, producirá todos sus efectos de acuerdo a los términos de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatoria.

La intimación se efectuará bajo apercibimiento de proceder de oficio a su inscripción como agente de recaudación, y sin perjuicio de la instrucción de los procedimientos determinativos y sancionatorios que correspondieren por las presuntas infracciones fiscales cometidas.

Cuando se trate de casos detectados a través de operativos de fiscalización presencial, la intimación regulada en el presente artículo se efectuará mediante entrega del acta de comprobación labrada y rubricada por dos (2) de los inspectores intervinientes.

ARTÍCULO 4°. Presentado el descargo o vencido el plazo otorgado al efecto, sin que se hubiere contestado, la Agencia de Recaudación resolverá la cuestión dentro del plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la presentación del descargo o, en su defecto, desde el vencimiento del plazo para ello.

Se ordenará, de corresponder, la producción de toda la prueba que se estime conducente, la que se sustanciará dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, prorrogable por única vez, por idéntico lapso.

Cuando del análisis de la situación, del descargo presentado y/o, en su caso, de la prueba producida, resultara que no corresponde la inscripción del sujeto involucrado como agente de recaudación, se ordenará sin más el archivo de las actuaciones, previa notificación al interesado.

Cuando corresponda su inscripción de oficio como agente de recaudación, esta Autoridad de Aplicación resolverá la cuestión mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 5°. En el acto administrativo mencionado en el último párrafo del artículo anterior se dispondrá la inscripción de oficio del sujeto obligado como agente de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el o en los regímenes que correspondan; la fecha a partir de la cual debería haber comenzado a actuar en tal carácter de conformidad con lo previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, y su registración en los sistemas de teleprocesamiento de datos de esta Autoridad de Aplicación.

En el mismo acto, y de corresponder, se declarará de oficio el domicilio fiscal del sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, sexto párrafo, y concordantes, del Código Fiscal; sin perjuicio del domicilio fiscal electrónico, el cual conserva su vigencia y validez de acuerdo a la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatoria.

En el mismo acto se indicará también la posibilidad de impugnarlo, mediante el recurso previsto en el artículo 142 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias- con indicación del efecto con que se otorga el mismo, dentro de las previsiones del quinto párrafo del mencionado artículo.

ARTÍCULO 6°. El acto administrativo se notificará al sujeto involucrado en el domicilio fiscal electrónico, de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior, y al domicilio fiscal, en conformidad con lo establecido en el artículo 32, sexto párrafo, y concordantes, del Código Fiscal, considerándose a tales efectos las previsiones de la Resolución Normativa N° 7/14 y modificatoria; cuando existiere domicilio constituido, la notificación se efectuará en el mismo.

Capítulo II. Inscripción de oficio de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación de la Resolución Normativa N° 59/11 y mod.

ARTÍCULO 7°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 59/11 (texto según Resolución Normativa N° 45/15), por el siguiente:

"**ARTÍCULO 3°.** Establecer que, cuando corresponda disponer de oficio la inscripción como contribuyente del impuesto, será considerada como fecha de inicio de actividades aquella que, entre las mencionadas a continuación, sea anterior:

- Fecha de la habilitación municipal.
- Fecha de la adquisición, usufructo, locación u otro modo documentado de utilización de un local comercial.
- Fecha de la primera adquisición a cualquiera de los proveedores que efectuaran percepciones, conforme lo establecido por el artículo 2° inciso d) de la presente.
- Fecha de la primera retención sufrida, conforme lo establecido por el artículo 2° inciso d).
- Primera fecha que surja de las declaraciones juradas presentadas por un agente de información.
- Primera fecha informada por otras Administraciones Tributarias, Municipios u Organismos Públicos o de derecho público no estatales.

No se recurrirá a la información descrita en los distintos incisos del presente artículo cuando se verifique la fecha efectiva de inicio de actividades mediante la realización de tareas específicas de fiscalización y control por parte de cualquiera de las Dependencias de esta Agencia de Recaudación, y ello surgiera del acta de verificación labrada al efecto y rubricada por dos (2) actuarios.

De no contarse con ninguno de los datos descriptos en los incisos precedentes, y de no poder verificarse la fecha efectiva de inicio de actividades de acuerdo a lo previsto en el párrafo anterior, se tomará como fecha de inicio de actividades la fecha de confección del acta de verificación labrada al efecto y rubricada por dos (2) actuarios, en el marco de la realización de tareas específicas de fiscalización y control por parte de cualquiera de las Dependencias de esta Agencia de Recaudación, en las que se constate el ejercicio de actividad gravada en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en esta Provincia".

ARTÍCULO 8°. Incorporar en la Resolución Normativa N° 59/11 (texto según Resolución Normativa N° 45/15), el siguiente artículo 5 BIS:

"**ARTÍCULO 5 BIS.** Cuando del análisis de la situación, del descargo presentado y/o, en su caso, de la prueba producida, resultara que no corresponde la inscripción del sujeto involucrado en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se ordenará sin más el archivo de las actuaciones, previa

notificación al interesado”.

Capítulo III. Disposiciones comunes y finales.

ARTÍCULO 9°. La formalización de la inscripción como contribuyente o como agente de recaudación por parte del sujeto intimado en el marco de la presente Resolución Normativa, no obstará a la posibilidad de sustanciar los procedimientos determinativos o sancionatorios que correspondan, o de formular las denuncias que resulten pertinentes conforme lo previsto en la Ley Nacional N° 24.769 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossati
Director Ejecutivo
C.C. 13.955

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Resolución

Número: RESOL-2017-3-E-GDEBA-MPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Lunes 9 de Octubre de 2017

Referencia: 22400-37897-17 Alc. 1°

VISTO el expediente N° 22400-37897/17 Alc. 1 por el cual se gestiona el Convenio de Colaboración “Iniciativa Nodos de Desarrollo” entre la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objetivo fortalecer y desarrollar las capacidades locales y regionales para lograr la integración institucional y productiva favoreciendo el desarrollo territorial;

Que la finalidad del convenio es la vinculación con el municipio de Tres de Febrero, por medio de colaboración mutua y asistencia técnica para mejorar las capacidades para la gestión del programa “Iniciativa Nodos de Desarrollo”;

Que el programa mencionado, tiene como objetivo desarrollar planes de trabajo concretos, con el fin de fortalecer los municipios de nuestra Provincia y facilitar el desarrollo regional y sectorial;

Que la ejecución del presente convenio no implica erogación de fondos por parte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el expediente N° 22400-37897/17 ha pasado por Asesoría General de Gobierno y no presta objeciones que formular para su suscripción.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio de Colaboración “Iniciativa Nodos de Desarrollo” entre la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres de Febrero, el que como Anexo Único integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción – los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN “INICIATIVA NODOS DE DESARROLLO” ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y EL MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO

Entre el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la calle 51 N° 774, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y

Microempresa, en adelante la “SUBSECRETARÍA PYME”, representada en este acto por el Subsecretario, Sr. Federico Claudio ZIN DNI N° 27.602.028, por una parte y el Municipio de Tres de Febrero, representado por el Licenciado Diego VALENZUELA por la otra, en adelante el “MUNICIPIO”, y en forma conjunta denominadas las “PARTES”, y teniendo en consideración:

I. La importancia de promover y coordinar la apertura de canales de colaboración y cooperación entre los municipio bonaerenses.

II. Con el propósito de establecer el marco general de colaboración para contribuir con el desarrollo productivo territorial.

III. Generar espacios de difusión, articulación y coordinación de acciones, programas y políticas del Ministerio, a fin de brindar asistencia y apoyo técnico en temas productivos tanto a empresarios y emprendedores, y demás instituciones que fomenten el desarrollo productivo.

IV. Que mediante el DECRETO PROVINCIAL 1168/16 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Producción, asignándole a la Subsecretaría PYME (entre otras) las siguientes competencias:

“...6. *Coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción, rentabilidad y empleo...*”

9. *Elaborar y controlar los programas dirigidos a los sectores productivos y de servicios, de acuerdo a los criterios de desarrollo regional y local conducentes a la consolidación e incremento del sistema económico y productivo provincial...*

12. *Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas;...*

13. *Coordinar acciones con el Sistema Productivo provincial, actores de transferencia de conocimiento y organismos municipales y regionales para identificar problemas comunes y proponer soluciones...*”

Por ello, las PARTES acuerdan celebrar el presente convenio que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objetivo.

Fortalecer y desarrollar las capacidades locales y regionales para lograr la integración institucional y productiva favoreciendo el desarrollo territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Implementación.

A efectos de dar cumplimiento con el objetivo establecido en la cláusula primera, las partes implementarán la siguiente metodología de trabajo:

Contenido:

Mapeo Institucional e Identificación de referentes claves.

Consenso/validación de necesidades/problemáticas sectorial en conjunto con el Municipio.

Identificación de visión compartida acerca de la política productiva local.

Formato: se realizarán 2 jornadas de trabajo con actores del sistema productivo territorial.

Plan de Acción:

Definición de lineamientos, de objetivos y elaboración del plan de acción.

Seguimiento.

CLÁUSULA TERCERA.

EL MUNICIPIO se compromete a brindar el espacio físico y la logística necesaria para el cumplimiento de los objetivos y la metodología de trabajo indicados en las CLÁUSULA PRIMERA y SEGUNDA.

La SUBSECRETARÍA PYME asignará el equipo técnico de acuerdo a las necesidades específicas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio. Asimismo, proveerá de folletería y material informativo dirigido al público correspondiente de los programas, planes o proyectos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULA CUARTA.

Las PARTES se comprometen a proteger la información confidencial extremando, en consecuencia, los cuidados y medidas tendientes a su seguridad. La obligación de confidencialidad establecida en el presente convenio continuará luego de la rescisión o vencimiento del plazo del mismo.

Las PARTES dejan expresamente establecido que consideran información confidencial todos los elementos, datos e informes de cualquier naturaleza y en cualquier formato, relacionados directa o indirectamente o que de cualquier manera fuera obtenido o inferido, en virtud de los contactos entre sí, como los papeles de trabajo, análisis, estudios y/o informes y todo otro documento en cualquier formato preparado por sus empleados, funcionarios, agentes, representantes.

CLÁUSULA QUINTA.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá por el plazo de 6 (seis) meses, renovándose por única vez en forma automática a su vencimiento por un período semejante, salvo determinación en contrario de uno o ambos organismos signatarios. Para este último caso se deberá comunicar tal decisión con una anticipación mínima de sesenta (60) días, comprometiéndose ambos organismos a mantener su vigencia hasta la finalización de las actividades con principio de ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.

En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, las PARTES se comprometen a intentar solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos.

En caso de no ser posible arribar a un acuerdo, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio a todo efecto en los consignados al inicio del presente.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes junio de 2017.

Diego Valenzuela
Intendente Municipal

Federico Zin
Subsecretario de la Pequeña,
Mediana y Microempresa
Ministerio de la Producción
C.C. 13.897

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 373

La Plata, 14 noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-412.389/16 y su agregado 21.100-415.515/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "DILIGENT SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Jorge Víctor Mario Oriol;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "DILIGENT SECURITY S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder a la habilitación precaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "DILIGENT SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle 3 de Febrero N° 129 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Jorge Víctor Mario ORIOL, titular del D.N.I. N° 11.584.566.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 13.840

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
Resolución N° 374

La Plata, 16 de noviembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-816.421/17, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "ONAS CAP S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370, Ley Provincial N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "ONAS CAP S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ONAS CAP S.R.L.", como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la Avenida Belgrano N° 615, 4° piso, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco
Director Provincial
C.C. 13.841

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-628-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 8 de Noviembre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-972/2009 alc. 35 s/ adjudicación obra: "Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín".

VISTO el expediente N° 2402-972/2009 alc. 35 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín" en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 579 de fecha 15 de Junio de 2017 obrante en copia certificada a fojas 376/377 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos tres millones noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con veinte centavos (\$203.097.488,20), con un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales a fojas 406/408 y 446/448, en el Boletín Oficial a fojas 379/384 y 443/444 y en la página web a fojas 385/404 y 449/463 conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 9 de Agosto de 2017, obrante a fojas 489/490;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2962/2964 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento tres con cuarenta centavos (\$187.292.103,40), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. – OCSA S.A. – U.T. SAN MARTÍN, ROL INGENIERÍA S.A., BRICONS SAICFI y TECNIPISOS S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 2966 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 2997/2999 la Secretaría de Administración de la Procuración General realizó la imputación presupuestaria del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2989/2990, Contaduría General de la Provincia a fojas 2991/2992 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 2980 y vuelta y 2988;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Edificio Ministerio Público, Departamento Judicial San Martín" en el partido de San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento tres con cuarenta centavos (\$187.292.103,40), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.872.921,04) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con cuatro centavos (\$1.872.921,04) para embellecimiento y la suma de pesos cinco millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y tres con nueve centavos (\$5.618.763,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento noventa y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ocho con cincuenta y siete centavos (\$196.656.708,57), estableciéndose un plazo de ejecución de seiscientos (600) días corridos.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$34.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$342.857,14) para embellecimiento y la suma de pesos un millón veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$1.028.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000).

ARTÍCULO 4°: Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley 14.879 - JA 2 - CAT PRG - NRO 12 - PRY 8726 - FI 1 - FU 2 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 275.

ARTÍCULO 5°: Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°: El Área de Contaduría de la Secretaría de Administración de la Procuración General deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos treinta y uno con cuarenta y tres centavos (\$147.492.531,43) y en el diferido 2019 la suma de pesos trece millones ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete con catorce centavos (\$13.164.177,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., INSA S.A. - OCSA S.A. - U.T. SAN MARTÍN, ROL INGENIERÍA S.A., BRICONS SAICFI y TECNIPIOS S.A.

ARTÍCULO 9°: Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 13.838

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-79-E-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: 2157-280/17 – Cese por fallecimiento Personal de Apoyo - MARTINEZ

VISTO el expediente N° 2157-280/17, mediante el cual se dispone el cese por fallecimiento, a partir del 27 de junio de 2017, del agente Omar Raúl MARTÍNEZ, de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, punto 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que Omar Raúl MARTÍNEZ, Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, falleció el 27 de junio de 2017, obrando a foja 1 copia del certificado de defunción pertinente;

Que a foja 7, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente, a la fecha de su deceso, acreditaba una antigüedad en el régimen de patrocinio Decreto N° 4079/75 de veinticinco (25) años, ocho (8) meses y seis (6) días y en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487 de diez (10) años, once (11) meses y dieciséis (16) días;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, punto 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el cese por fallecimiento en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 27 de junio de 2017, del agente Omar Raúl MARTÍNEZ (DNI N° 7.618.452 - clase 1949, Legajo de Contaduría N° 203.553), Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, apartado 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 13.842

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-80-E-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: 2157-355/17 - Renuncia Personal de Apoyo Diego Manuel POSIK.

VISTO el expediente N° 2157-355/17, mediante el cual se acepta la renuncia del agente Diego Manuel POSIK, a partir del 1° de octubre de 2017 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el agente Diego Manuel POSIK, presenta la renuncia, a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que a foja 3, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a foja 6, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 EEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, del agente Diego Manuel POSIK (DNI N° 17.993.151 - Clase 1965 - Legajo N° 344.083), a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 13.843

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-81-E-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: 2157-368/17 - Renuncia Investigador María Inés CATALANO.

VISTO el expediente N° 2157-368/17, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente María Inés CATALANO, a partir del 1° de octubre de 2017, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, la agente María Inés CATALANO, presenta la renuncia a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Investigador Asistente de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que a foja 2, la agente CATALANO comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a foja 6, la Dirección de Sumarios informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendiente de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 37/83EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de la agente María Inés CATALANO (DNI N° 24.512.373 - Fecha de nacimiento 18/08/1976, Legajo de Contaduría N° 363.346) a partir del 1° de octubre de 2017, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 13.844

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-82-E-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2017

Referencia: 2157-57/17 - Cese Jubilación Ejecutiva Cristina Isabel CALVO.

VISTO el expediente N° 2157-57/17, mediante el cual tramita el cese en el cargo de la agente Cristina Isabel CALVO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;

Que la agente Cristina Isabel CALVO reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que surge que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Economía;

Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 EEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de septiembre de 2017, las funciones interinas de Jefa del Departamento Apoyo Administrativo, del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, oportunamente asignadas mediante Decreto N° 3660/11 a Cristina Isabel CALVO (DNI N° 12.097.236, Clase 1956, Legajo N° 259.183) con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º: Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de septiembre de 2017, de la agente Cristina Isabel CALVO (DNI N° 12.097.236, Clase 1956, Legajo N° 259.183), quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 3º: Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años y dieciocho (18) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y Nacional; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º, Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º: Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Cristina Isabel CALVO, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º y que asciende a la suma de pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y tres con 16/00 (\$93.563,16) será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Programa 001, Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Sub - Principal 5, del Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 13.845

DISPOSICIONES

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 37

La Plata, 23 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 22103-5604/2013 – Alcance N° 1 - Cuerpo N° 1, Año 2017, la Ley N° 24.449, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 11/10 y N° 12/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente antes citado el Sr. CÉSAR ORLANDO FUNEZ, DNI N° 11.513.658, con domicilio en la calle Ayacucho N° 5272, de la localidad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, tramita la solicitud de Renovación de su Matrícula para Instructor de Escuela de Conductores Particulares, otorgada mediante Disposición N° 11/14, en el marco de lo establecido por el artículo 1º, inciso j, Título I, Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que asimismo el artículo 1º, inc. i, Título I, Anexo II, del Decreto N° 532/09, establece que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares;

Que los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que en apoyo de las medidas de prevención tomadas por la Provincia de Buenos Aires a través de sus distintos organismos destinados a extremar la Seguridad Vial y a fin de concientizar a la población de la necesidad de una correcta educación al respecto; se torna ineludible la intervención del Estado, a través de los medios a su alcance;

Que acorde a las pautas que se establecen en la Disposición N° 11/10 citada se creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares" de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial;

Que mediante la Disposición N° 12/10 mencionada se aprobó el reglamento del precitado Registro;

Que conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de esta Dirección Provincial;

Que el Sr. CÉSAR ORLANDO FUNEZ, ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener la Matrícula de Instructor de Escuela de Conductores Particulares;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1, inciso j del Anexo II del Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES N° 313 al Sr. CÉSAR ORLANDO FUNEZ, DNI N° 11.513.658, con domicilio en la calle Ayacucho N° 5272, de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; en el marco del Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Oscar Fappiano

Director Provincial de Política y Seguridad Vial

C.C. 13.954

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 36

La Plata, 17 de noviembre de 2017.

VISTO el Expediente N° 22103-5605/13 – Alcance N° 1 - Cuerpo N° 1, Año 2017, la Ley N° 24.449, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 11/10 y N° 12/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente antes citado la Sra. RAMONA FERNANDA MIÑO, DNI N° 11.495.573, con domicilio en la calle Ayacucho N° 5272, de la localidad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, tramita la solicitud de Renovación de su Matrícula de Escuela de Conductores Particulares, otorgada mediante Disposición N° 10/14, en el marco de lo establecido por el artículo 1º, inciso j, Título I, Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que asimismo el artículo 1º, inc. i, Título I, Anexo II, del Decreto N° 532/09, establece que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares;

Que los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que en apoyo de las medidas de prevención tomadas por la Provincia de Buenos Aires a través de sus distintos organismos destinados a extremar la Seguridad Vial y a fin de concientizar a la población de la necesidad de una correcta educación al respecto; se torna ineludible la intervención del Estado, a través de los medios a su alcance;

Que acorde a las pautas que se establecen en la Disposición N° 11/10 citada se creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares" de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial;

Que mediante la Disposición N° 12/10 mencionada se aprobó el reglamento del precitado Registro;

Que conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de esta Dirección Provincial;

Que la Sra. RAMONA FERNANDA MIÑO, ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener la Renovación de la Matrícula de Instructor de Escuela de Conductores Particulares;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1, inciso j del Anexo II del Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES N° 314 a la Sra. RAMONA FERNANDA MIÑO, DNI N° 11.495.573, con domicilio en la calle Ayacucho N° 5.272, de la localidad de Lanús, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; en el marco del Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

Pablo Oscar Fappiano

Director Provincial de Política y Seguridad Vial
C.C. 13.953

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/17

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección
Tipo: Licitación Pública Número: 9 Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: 1-1263/2011
Rubro comercial: Construcción.
Objeto de la Obra: "CUMB Biciclero - II Etapa".
Contratación:
Retiro Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Plazo y Horario lunes a Viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Costo del pliego: \$ 0,00.
Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario lunes a viernes de 8 a 13, hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires.

Fecha de inicio 27/10/2017

Fecha de fin 27/12/2017

Hora de fin 10:00.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Día y Hora 27/12/2017 a las 10:00.

C.C. 12.970 / nov. 13 v. dic. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 10/17

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Área de Servicios y Depósitos" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 edificio "Karakachoff" 6to piso - La Plata, el día 27 de diciembre de 2017 a las 9:00 hs.

Ubicación: Av. 122 y 51- Ex BIM III, Partido de Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$ 2.575.900,00).

Plazo de Ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 edificio "Karakachoff" 6to piso, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 15 de diciembre de 2017.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 15 de diciembre de 2017.

Precio del Legajo: Pesos dos mil quinientos ochenta (\$ 2.580,00).

C.C. 13.594 / nov. 22 v. dic. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 11/17

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Bacheo Asfáltico y Reparación de Calles de Circulación" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Karakachoff" 6to piso - La Plata, el día 21 de diciembre de 2017 a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 51 y 125 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 (\$ 1.788.425,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Karakachoff" 6to piso, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. hasta el 7 de diciembre de 2017.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 7 de diciembre de 2017.

Precio del Legajo: pesos un mil setecientos noventa con 00/100(\$ 1.790,00).

C.C. 13.595 / nov. 22 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/17

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos complementarios de los consultorios externos del Policlínico Central de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 18 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.473. (Son pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres)

Expediente N°: 06440/INT/17

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Dirección de Compras,

Departamento Llamados.

C.C. 13.743 / nov. 24 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 10/17

POR 3 DÍAS - Decreto N° 3513/17.

Expte. N° 4082-2735/17.

Llámesse a Licitación Pública N° 10/17.

Objeto: Adquisición de Tubos Corrugados de PEAD.

Presupuesto Oficial: \$ 8.098.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 1 (Un) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Gobierno, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: Desde el 24 de noviembre de 2017 y hasta 2 (Dos) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar y Plazo para la recepción de Ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: En Subsecretaría de Contrataciones, el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Tel. (02317) 610000/01/02

www.9dejulio.gov.ar

C.C. 13.836 / nov. 28 v. nov. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**Licitación Pública N° 3/17**

POR 15 DÍAS – Etapa Única Nacional.

Obra: "Construcción de un Playón Polideportivo Cubierto perteneciente a la Universidad Nacional de José Clemente Paz, sito en la calle Leandro N. Alem N° 4931 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: \$ 5.488.835.

Plazo de Ejecución: 6 meses corridos.

Venta de Pliegos: Hasta el 15/01/2018 a las 16:00 hs.

La entrega del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito de \$ 500 -no reembolsables- en la Cuenta Corriente N° 0920017154, CBU N° 0110092120009200171549 del Banco Nación Argentina Sucursal José C. Paz.

Consultas de los Pliegos Licitatorios: De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ, sito en Leandro N. Alem N° 4560 2° Piso oficina 3 - José C. Paz - Provincia de Buenos Aires o en el sitio web www.unpaz.edu.ar

Si bien los pliegos pueden consultarse online, las ofertas sólo serán válidas contra presentación de haber abonado el costo de los mismos.

Recepción de Ofertas: hasta el 16/01/2018 a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ.

Apertura de Ofertas: el 16/01/2018 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPAZ.

C.F. 32.071 / nov. 28 v. dic. 19

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE****Licitación Pública N° 3/17**

POR 3 DÍAS - Resolución OPDS N° 98/17.

Expediente 2145- 18070/17.

Llácese a Licitación Pública para la Contratación que tiene por objeto la provisión de materiales, su Instalación y puesta en funcionamiento, la adecuación del espacio físico, llave en mano, y la Adquisición de mobiliario para la refuncionalización de las oficinas del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sitas en los pisos 8, 14 y 15 de la Torre II del Centro Administrativo Gubernamental de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial: www.gba.gov.ar/contrataciones

Costo del Pliego: Sin valor.

Lugar donde pueden retirarse los Pliegos: en el Departamento de Compras, Contrataciones y Suministros del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en la calle 12 esq. 53, piso 8 de la Torre II de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00.

Visita guiada a las instalaciones: 30 de noviembre a las 12:00 horas, edificio Sede Central del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la hora indicada.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 7 de diciembre de 2017 a las 11:00 en el Departamento de Compras, Contrataciones y Suministros del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, sito en la, la calle 12 esq. 53, piso 8 de la Torre II de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 13.839 / nov. 28 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE****Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llácese a Licitación Pública N° 10/17. Expediente N° EX-2017-03755775-GDEBA-DGYCMJGP, para la adquisición de harina de trigo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil novecientos (\$ 4.900), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) - o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones-Licitación Pública N° 10/17".

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sito en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 16:00.

Día y Hora límite para presentación de muestras y retiro de pliegos: de 7 diciembre de 2017 hasta las 16 hs.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: 11 de diciembre de 2017 a las 11 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia- sito en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 13.851 / nov. 29 v. nov. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 4.981
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública N° 4.981 - Expediente N° 64.888.

Objeto: Servicio de gestión de copiado, impresión y escaneo.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 17/11/2017 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 12/12/2017 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/12/2017.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 11/12/2017 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2854 int. 22731. mncassino@bpba.com.ar

C.C. 13.854 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 32/17**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 2017, a las 09:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Remodelación del Centro"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 48.782.600,00.

C.C. 13.855 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 33/17**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 2017, a las 08:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Miradores calle Nación y Mitre"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 15.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 3.544.500,00.

C.C. 13.856 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 31/17**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Pública para el día 26 de diciembre de 2017, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Infraestructura de servicios del Centro"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sito en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 44.075.664,00.

C.C. 13.857 / nov. 29 v. nov. 30

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEONIDAS LUCERO****Licitación Pública**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitaciones Públicas:

DETALLE LICITACIÓN	LIC. PÚBLICA Nº	FECHA /HORA APERT.	VALOR PLIEGO
Provisión Equipo analizador Iono Gases con entrega de insumos	3009/17	12 /12/2017 a las 09:00 hs	\$ 2.466,00
Provisión Equipo Contador Hematológico con entrega de insumos	3010/17	12/12/17 a las 09:15 hs	\$2.290,00
Provisión Equipo para Identificac. y Sensibil. de Microorganismos con entrega de insumos	3011/17	12/12/2017 a las 09:30 hs.	\$2.920,00
Provisión Equipo automatizado de Inmuno- análisis con entrega de insumos	3012/17	12/12/17 a las 09:45 hs	\$3.040,00

Para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. de Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

B.B. 59.371 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional Nº 44/17**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación de 52 cuadras de hormigón en el Partido de Quilmes".

Presupuesto Oficial: \$ 83.095.384,54 (pesos: Ochenta y tres millones noventa y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con 54/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de ofertas: 18/12/2017 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 segundo piso – Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Pliegos en: www.quilmes.gov.ar

Consultas: podrán ser solicitadas anónimamente hasta 3 (tres) días hábiles administrativos antes de la fecha de presentación de ofertas a través de la misma página web de la licitación o al correo licitaciones@quilmes.gov.ar

Las circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales, por lo cual serán publicadas en el mismo sitio web.

C.C. 13.895 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública Nº 01/17**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Contratación del servicio de ambulancia, para la Unidad Hospitalaria San José, sus 23 centros de atención primaria de salud y áreas protegidas para las dependencias municipales", dependientes de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 15 de diciembre de 2017, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Ing. Agustín Rocca Nº 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos tres mil (\$3.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Ing. Agustín Rocca Nº 276, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00.

Presupuesto oficial: pesos tres millones (\$3.000.000,00-), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: Hasta el día 13 de diciembre de 2017.

Expediente: 4016-34255-16.

C.C. 13.891 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 58/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19607-SSPH-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler y carga de tubos de O2 y nitrógeno para C.E.M., 32 C.A.P.S., Centro Sabatto, Centro Oftalmológico San Camilo, Centro Odontológico Municipal, Clínica Veterinaria Municipal y Centro de Rehabilitación Deportiva para ejercicio 2018".

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.121.624,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 28 de diciembre de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2018 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2018 a las 13:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 10.000,00.

C.C. 13.853 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 57/17**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4011-19543-SSPH-2017. Llámese a Licitación Pública para el objeto: "Compra de insumos para el Centro Odontológico Municipal para el ejercicio 2018".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.610.219,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre 2017 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 28 de diciembre de 2017 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 int. 1135 Licitaciones.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2018 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2018 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 8.000,00.

C.C. 13.852 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD GENERAL PINTO**Licitación Pública Nº 10/17**

POR 2 DÍAS - Para la Concesión del Buffet para el Natatorio Municipal de Germania - General Pinto.

Consultas: Subsecretaría de Deportes - Municipalidad de General Pinto.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudación – Municipalidad Gral. Pinto. Pesos Doscientos (\$ 200.-).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Municipalidad de General Pinto - Día 11 de diciembre de 2017 - 11:00 hs.

Tel. 02356-420001/420115/420122/420159.

C.C. 13.888 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**Licitación Pública N° 12/17**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: "Concesión de la Explotación, Administración, Operación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus".

Expediente: 4071- 3945/2017.

Localidad: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: el 21 de diciembre de 2017, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 1° de diciembre de 2017 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel (02268) 421-371 Interno 24.

Recepción de Consultas por escrito hasta el 19 de diciembre de 2017.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 20 de diciembre de 2017.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 13.892 / nov. 29 v. dic. 1°

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 95/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3584/2017. Llamado a Licitación Pública N° 95/2017.

Apertura: 26/12/2017, a las 10:00 hs., Expediente: D-4060-4820/17.

Para contratar la Obra: "Puesta en valor E.E.T. N° 6 - Lanús Oeste", ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen 5982, esquina Barragán, en la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Veinticuatro con Noventa Centavos (\$ 3.347.024,90).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en Avda. Hipólito Yrigoyen 5982 esquina Barragán de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.893 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 96/17**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3588/2017. Llamado a Licitación Pública N° 96/2017

Apertura: 26/12/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-4822/17.

Para contratar la Obra: "Ampliación y Puesta en Valor en E.S.B N° 54 - Monte Chingolo", ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán en la Localidad de Monte Chingolo del Partido -de Lanús con un Presupuesto Oficial de Pesos Siete Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 7.508.487,45).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 19 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalán, en la Localidad de Monte Chingolo, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.894 / nov. 29 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 151/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 151/17 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 tendiente a la adquisición de insumos inmunohematológicos con destino al Centro Regional de Hemoterapia de

La Plata y de Mar del Plata, por un presupuesto estimado \$ 10.861.653,94, autorizado por Disposición N° 123/17 de fecha 21/11/2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 11 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 13.899 / nov. 29 v. nov. 30

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 10/17**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2017 para la "Adquisición de Luminarias Led para distintos sectores de la ciudad".- Expediente N° 4024469/2017.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del Pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

Venta y consultas: Desde el 07/12/2017 hasta el día 14/12/17 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: 2.000.000.- (Pesos dos millones).

Apertura de Propuestas: 28 de diciembre de 2017, 10:00 horas, en la Municipalidad, Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Tel. 02473-430405/10.

C.C. 13.907 / nov. 29 v. nov. 30

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 36/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2017.

Expediente 2960-7270/17.

Para la Adquisición de Fentanilo y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.959.579,80. (Dos millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y nueve con 80/100).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.909

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 38/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2017.

Expediente 2960-7265/17.

Para la Adquisición de alimentación parenteral.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.037.360. (Dos millones treinta y siete mil trescientos sesenta).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.910

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 37/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2017.
Expediente 2960-7272/17.

Para la adquisición de Piperacilina y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.270.940. (Dos millones doscientos setenta mil novecientos cuarenta).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.911

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 39/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2017.
Expediente 2960-7273/17.

Para la adquisición de Anfotericina y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.716.509. (Dos millones setecientos dieciséis mil quinientos nueve).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.912

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 40/17

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2017.
Expediente 2960-7266/17.

Para la adquisición de Fórmula completa en polvo p/ pediatría y otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 7 de diciembre de 2017 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de pesos: \$ 2.714.277. (Dos millones setecientos catorce mil doscientos setenta y siete).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

C.C. 13.913

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 97/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.586/2017.
Llamado a Licitación Pública N° 97/2017.

Apertura: 27/12/2017, a las 10:00 hs.

Expediente: D-4060-4860/17.

Para contratar la Obra: "Impermeabilización y Reparaciones varias en E.E.E. N° 504 - Valentín Alsina", ubicada en la calle Molinedo 1900, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos un millón cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con noventa centavos (\$ 1.499.851,90).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada

para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en la calle Molinedo 1900, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863, 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.914 / nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 98/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3.590/2017.

Llamado a Licitación Pública N° 98/2017.

Apertura: 27/12/2017, a las 12:00 hs.

Expediente: D-4060-4785/17.

Para contratar la Obra: "Ampliación y Puesta en valor Jardín B° Guadalupe - Monte Chingolo", ubicada en la Av. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 6.765.839,53).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas en Avda. 9 de Julio esquina Esteban Echeverría de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863, 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 13.915 / nov. 30 v. dic. 1º

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.003

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.003.

Objeto: Trabajos de remodelación integral de la Unidad de negocio Glew.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): \$ 25.299.771.

Fecha de la Apertura: 15/12/2017, a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 6/12/2017.

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel. 4126-2857 - interno 22738.

C.C. 13.916 / nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 8/17

POR 3 DÍAS - Licitación pública N° 8/17.

Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para las tareas de Pavimentación de Calles Interiores del Sector Planificado Industrial.

Expediente N° 2.163 /17 - Alcance I del Expediente N° 2.128/17.

Apertura de Propuestas: 15 de diciembre de 2017.

Lugar y Hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10.

Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Pringles, Av. 25 de Mayo e/ 5y 6.

Valor del Pliego: \$ 21.000/00 (Pesos veintiún mil).

Presentación de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo e/ 5y 6 de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas, Fax (02922) 46-2021, Tel. 46-6166, Internos 47 o 64, e-mail compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000/00 (Pesos dos millones cien mil).

C.C. 13.917 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 73/17**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 19.680/17.
Decreto Nº 3.942/17.

Llámesse a Licitación Pública Nº 73/2017 para la Contratación del Servicio de transporte para las escuelas abiertas de verano 2018, compuesto con un mínimo de 26 unidades de transporte escolar, micros con capacidad entre 40 y 50 pasajeros para cubrir todos los traslados internos del distrito Del Pilar, durante los 5 días hábiles de la semana y durante los 22 días que durará la actividad de dicha escuela, a pedido de la Secretaría de Educación del Municipio de Pilar.

Apertura: 22/12/17.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.088.800,00.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 13.926 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 74/17**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 20256/17.
Decreto Nº 3.983/17.

Llámesse a Licitación Pública Nº 74/2017 para la ejecución de la obra: "Pavimentación con cordón cuneta de 13 cuadras en el Barrio Manzone y Pavimentación de 11 cuadras con cordón cuneta en el Barrio San Alejo", a pedido de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Pilar.

Apertura: 21/12/17.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 37.228.531,00.

Valor del Pliego: \$ 37.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 13.929 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública Nº 75/17**

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 20184/17.
Decreto Nº 3.984/17.

Llámesse a Licitación Pública Nº 75/2017 para la Ejecución de las siguientes obras: "Casa del Niño Manzanares, Construcción Centro de Evacuados, Construcción Primer Paseo Costero de Pilar, Reparación en teatro Lope de Vega, Centro de Atención Primaria Manuel Alberti, Centro de Atención Primaria Presidente Derqui Etapa II, Centro de Atención Primaria Río Luján y Centro de Atención Primaria en Villa Rosa, a pedido de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Pilar.

Apertura: 22/12/17.

Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 72.736.855,21.

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Dirección de Compras – Municipalidad del Pilar – Rivadavia 660 – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 13.930 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nº 91
Prórroga**

POR 2 DÍAS – Licitación Pública Nº 91.
"Modernización del Alumbrado Público".

Se pone en conocimiento que se ha dispuesto una prórroga de los plazos para la presentación de oferta y adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, así como la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Límite para Adquisición del Pliego: Hasta las 13:00 horas del día 1º de diciembre de 2017.

- Límite para Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 4 de diciembre de 2017.

- Fecha de Apertura de Ofertas: 04 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas.

Se recuerda que la documentación licitatoria puede ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la sede de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad. La adquisición del Pliego se realiza ante la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Nº 4119-005740/2017.

C.C. 13.939 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública Nº 93**

POR 2 DÍAS – Llámesse a Licitación Pública Nº 93 para la contratación del "Servicio de lavado de ropa de uso hospitalario – que incluye también la provisión de ropa y secado, salvo en lo que se excluye expresamente, así como su distribución, empaque, reposición y control con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 5.993.892,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.994,00.

Presentación y Apertura: 14 de diciembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-005987/2017.

C.C. 13.940 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO****Licitación Pública Nº 94**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 94 para la "Contratación del servicio de Transporte en ambulancias con destino a los Establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, para cubrir las necesidades desde la suscripción de las partes hasta finalizar el año 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.324.172,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.324,00.

Presentación y Apertura: 19 de diciembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta el momento de la apertura.

Expediente Nº 4119-005986/2017.

C.C. 13.941 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS****Licitación Pública Nº 95**

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 95 a fin de efectuar la "Locación de Equipos fotocopiadores multifuncionales para cubrir las necesidades del año 2018 de las distintas dependencias municipales", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.152.248,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.152,00.

Presentación y Apertura: 20 de diciembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-006768/2017.

C.C. 13.942 / nov. 30 v. dic. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 51/17**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000951/2017.

Objeto: "Adquisición de pintura".

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2017.

Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001, 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 11/12/2017 al 15/12/2017.

Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.
C.C. 13.944 / nov. 30 v. dic. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO****Licitación Pública N° 116/17**

POR 2 DÍAS - Expediente 49.812/17.

Denominación: "Provisión y colocación de refugios para paradas de colectivos en distintos puntos del Partido de Avellaneda – Dirección General de Planeamiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Decreto N° 4.191 de fecha 17 de noviembre de 2017.

Fecha de Apertura: 21/12/2017.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 1.773.

Presupuesto Oficial: \$ 3.547.500 (Pesos tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 13.948 / nov. 30 v. dic. 1º

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Licitación Pública N° 95/17**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la Provisión de la mano de obra, Materiales y los Equipos necesarios para efectuar el servicio de mantenimiento por el término de doce (12) meses, y reparaciones en la red de hidrantes del Edificio Palacio de Justicia, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 11 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp
Expte. 3003-748/17.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 13.938

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública N° 152/17**

POR 2 DÍAS - Corresponde al Expediente N° 2900-44998/17. Llámese a Licitación Pública N° 152/17 - Ley N° 13.981 y Decreto 1.300/16 - tendiente a la Adquisición de medicamentos con destino a la Dirección de Enfermedades Crónicas no Transmisibles, por un presupuesto estimado \$ 15.322.760,00, autorizado por Disposición N° 128-E/17 de fecha 22/11/2017.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares.

C.C. 13.951 / nov. 30 v. dic. 1º

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 28/17
Suspensión hasta nuevo aviso**

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1688/2017.

Obra: Provisión de Mano de Obra, materiales y equipos para la instalación de trece (13) cruces semafóricos en: Camino 070-050 y calle Rodríguez Peña (La Matanza) R.P. N° 7 y calle Monteagudo (La Matanza); R.P. N° 7 y calle Medrano (La Matanza), camino 074-01 (Avenida Julio A. Roca) y calle Doctor Alexis Carrié (Moreno) R.P. N° 23 (Avenida del Libertador) y calle Copérnico (Moreno), R.P. N° 7 (Avenida Bartolomé Mitre) y calle Chorroarin (Moreno), R.P. N° 23 (Avenida del Libertador) y calle General Pinto (Moreno), R.P. N° 24 (Avenida Presidente Yrigoyen) y acceso a U.P.A. N° 12 (Moreno), R.P. N° 7 (Avenida Piovano) y calle Moctezuma (Moreno), camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y camino 072-05 (Zelada) Merlo, camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y camino 072-05 (Medina) Merlo, camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y calle Miró (Merlo), camino 072-03 (Avenida Bella Vista) y calle Atahualpa (Merlo) – Departamento Zona II (Morón), en jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo y Moreno.-

Por cuestiones de operatividad, la Licitación Pública N° 28/2017, que debía llevarse a cabo el día 01/12/2017 a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO.... "Fdo. Ing. MARIANO DANIEL CAMPOS – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 14.093 / nov. 30 v. dic. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 28/17
Suspensión hasta nuevo aviso**

POR 5 DÍAS - días. Expediente 2410-1709/2017.

Obra: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento del sistema lumínico del camino secundario 1001 en el Departamento Zona II-Morón, en jurisdicción de los Partidos de Morón, Merlo y La Matanza.

Por cuestiones de operatividad, la Licitación Pública N° 29/2017, que debía llevarse a cabo el día 01/12/2017 a las 10.00 hs. en la D.V.B.A., SE SUSPENDE HASTA NUEVO AVISO.... "Fdo. Ing. MARIANO DANIEL CAMPOS – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 14.092 / nov. 30 v. dic. 6

VARIOS**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente ERRAMOUSPE FRANCISCO DANIEL, CUIT 20-10100243-9, que en el Expediente N° 2360-0314327/2016, se dictó Disposición Delegada N° 344/2016, de fecha 26 de agosto de 2016, por infracción tipificada en el artículo 72 inciso 6º del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando su conducta consistente en la falta de exhibición de la documentación dentro de los 5 (cinco) días del requerimiento realizado por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (comprobantes de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los anticipos períodos 2/2014 a 1/2016), con una multa de pesos diecisiete mil cuatrocientos (\$ 17.400,00), de conformidad con Acta de Infracción R078 N° 622 de fecha 6 de junio de 2016. Que para el caso que la presente Disposición no sea recurrida conforme la opción establecida en el artículo 75 último párrafo del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, la sanción impuesta se reducirá de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50%), debiendo acreditar el pago del importe de pesos ocho mil setecientos (\$ 8.700), dentro del plazo

para recurrir, quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal del presente (Art. 76 Inc. c CF. Prov. de Bs. As. T.O. 2011 y modif.). Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Azul, 10 de noviembre de 2017. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.793 / nov. 27 v. dic. 1°

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente GIANNINA DI PIETRO, CUIT 27-38433488-7, que en el Expediente N° 2360-0090652/2014 se dictó Disposición Delegada N° 43/2014, de fecha 30 de enero de 2014, por infracción tipificada en el artículo 72 inciso 1° del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando su conducta consistente en la no emisión de los comprobantes respaldatorios de venta, con una multa de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200), de conformidad con Acta de Infracción R078 N° 815412 de fecha 17 de enero de 2014.

Que para el caso que la presente Disposición no sea recurrida conforme la opción establecida en el artículo 75 último párrafo del Código Fiscal, Ley 10.397 T.O. 2011 y modificatorias, la sanción impuesta se reducirá de pleno derecho en un cincuenta por ciento (50%), debiendo acreditar el pago del importe de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), dentro del plazo para recurrir quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal del presente (Art. 76 Inc. c CF. Prov. de Bs. As. T.O. 2011 y modif.). Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.794 / nov. 27 v. dic. 1°

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con domicilio sito en calle Belgrano N° 440 de la localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio al contribuyente VLS AGRÍCOLA S.A., CUIT 30-70987572-4, que en el Expediente N° 2360-0132983/2014 se dictó Disposición Delegada (S.E.F.S.C) N° 102/2016, de fecha 18 de marzo, por infracción al artículo 82 del Código Fiscal T.O. 2011 y modif., sancionando al contribuyente de marras a abonar una multa de pesos catorce mil noventa y seis con veinticinco centavos (\$14.096,25) renunciando a la interposición de los recursos judiciales y administrativos que correspondieren.

Si la sanción de multa impuesta no fuera abonada dentro de los términos de ley (Artículo 67 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), la misma devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 del Código Fiscal citado y de corresponder se dará inicio al Juicio de Apremio. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.795 / nov. 27 v. dic. 1°

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor VÍCTOR HUGO RETAMOZO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-225.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz, por el Ejercicio 2016.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 21 de noviembre de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 13.802 / nov. 27 v. dic. 1°

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - El Departamento Fiscalización Azul de ARBA, notifica al contribuyente LA AGUADA S.R.L., CUIT 30-67542933-9, en Expte. 2360-0029008/2013, que en virtud de lo dispuesto por el Art. 85 Inc. 2 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se fija nueva audiencia para el día 7 de diciembre de 2017 a las 12:30 hs. en la sede del Departamento Fiscalización Azul, sito en calle Belgrano N° 440 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, a la que podrán concurrir las partes presentando

descargo por escrito en defensa de sus intereses, acreditando personería que invocaren. Azul, 16 de noviembre de 2017. Martín A. Van Doorn, Jefe de Departamento.

C.C. 13.804 / nov. 27 v. dic. 1°

SICIDELTA S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 1.588.577 a \$ 2.038.937, mediante la emisión de 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,23% del capital social y de los votos en su apertura y con el 73% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.077 / nov. 28 v. nov. 30

SICITEAM S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 284.001 a \$ 1.702.500, mediante la emisión de 1.418.499 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.078 / nov. 28 v. nov. 30

SICIFRESH S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 4.457.158 a \$ 6.602.972, con una prima de emisión de \$ 4.291.628, mediante la emisión de 2.145.814 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.079 / nov. 28 v. nov. 30

SICILERMO S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 2.770.855 a \$ 7.885.503, con una prima de emisión de \$ 10.229.297, mediante la emisión de 5.114.648 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 76,21% del capital social y de los votos en su apertura y con el 72,94% del capital

social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.080 / nov. 28 v. nov. 30

SICIROLI S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/9/2017, y su reanudación de fecha 24/10/2017 (la "Asamblea") se ha resuelto aumentar el capital social de \$ 2.873.030 a \$ 5.994.100, mediante la emisión de 3.071.070 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La Asamblea sesionó con el 88,1% del capital social y de los votos en su apertura y con el 86,47% del capital social y de los votos en su reanudación, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento a que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550, se otorga a los Sres. accionistas un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente, para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Ruperto Mazza 175, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. Lucía Viboud Aramendi, Abogada.

L.P. 29.081 / nov. 28 v. nov. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8° Inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 .

1-2147-113-1-16/2017 VI, M, Mz. 280, Pc. 31, Ptda. 113-33.244.- Belgrano n° 1117 Punta Alta.- Mario Honorio Jesús ARGUELLES, Gabriel GANUZA LIZARRAGA, Emilio Mariano ARGUELLES, Regelio Alfredo MORENO, Ángel Osvaldo MORENO y María Elva CONTRERA de MORENO.-

2-2147-113-1-19/2017 VI, A, Mz. 2, Pc. 26, Ptda. 113-1.049.- Brown n° 869 Punta Alta.- José Oscar CHÁVEZ.-

3-2147-113-1-21/2017 VII, A, Mz. 31, Pc. 13, Ptda. 113-14.855.- Malvinas n° 89 Pehuen Co partido de Coronel Rosales.- Héctor Melchor HERNÁNDEZ, Cándido HERNÁNDEZ, Rodolfo HERNÁNDEZ, DE MATTIA Norma Haydee y María del Carmen ROLLHEISER.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

C.C. 13.847 / nov. 28 v. nov. 30

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Oficial de Policía (EG) Legajo N° 196.256 LÓPEZ JOSÉ LUIS (D.N.I N° 36.331.473) para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/ 2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 116-E/17 de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir de la notificación, en los términos de los Arts. 61 y 62 de la Ley 13.982 y artículos 146 y 149 del Decreto N° 1.050/09. La Plata, 17 de noviembre de 2017. Roberto Fabián Baccalaro, Comisario.

C.C. 13.905 / nov. 29 v. dic. 5

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "PERSEO S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0185219/2014, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Establecer que, atento lo normado por los artículos 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal T.O. 2011 configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago de la multa, como asimismo, por intereses que emergen de la Disposición Delegada SEATYS N° 1345/2017 de fecha 31/07/2017 (fs. 77 y ss.), la señora GARAY SILVIA BEATRIZ, DNI 14.597.187, con domicilio en Delfino N° 64 de Gral. Pacheco, Tigre, en su carácter de Presidente y la señora GIMÉNEZ NORMA ANGÉLICA, DNI 17.477.197, con domicilio en Martín Coronado y Callao, Barrio las Tunas, Tigre, en carácter de Vicepresidente ambos de la provincia Buenos Aires; respectivamente; de la firma PERSEO S.A. CUIT 30-66405234-9, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°. Hacer saber a los declarados responsables solidarios que conforme lo dispuesto en el artículo 57 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) esta Disposición quedará firme, una vez consentida por la verificada ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en el Código Fiscal vigente.

Artículo 3°. Se deja constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, los declarados responsables solidarios podrán interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal - en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los Inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011). A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III Sector Bahía Blanca sito en calle Donado N° 260 de la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 4°. Intimar por este medio a los declarados responsables solidarios, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la multa resultante del presente pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (T.O. 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio - art. 104 y 168 del Código Fiscal vigente.

Artículo 5°. Hacer saber a los responsables solidarios que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011).

Artículo 6°. Dejar constancia que ante el incumplimiento quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores.

Artículo 7°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, (artículo 162 del Código Fiscal- Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Disposición Delegada SEATYS N° 1345 del 31 de julio de 2017 que obra a fs. 77 y ss. del presente expediente, mediante la publicación de edicto judicial por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a la señora Garay Silvia Beatriz, DNI 14.597.187, y la señora Giménez Norma Angélica, DNI 17.477.197, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

C.C. 13.906 / nov. 29 v. dic. 5

SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los Sres. Accionistas del Sanatorio Modelo de Caseros S.A. que por Asamblea General Extraordinaria del 30/11/2016 se aprobó el Aumento de capital de \$ 700.000 a \$ 9.000.000, se hace el ofrecimiento según el derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 194 L.G.S. Julio Querzoli, C.P.

Mn. 64.161 / nov. 29 v. dic. 1°

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - A los efectos de dar conocimiento que reiteradamente se ha procedido a notificar diversos actos administrativos en los términos del Art. 65 de la L.P.A. con resultado infructuoso. Motivo por el cual con el fin de posibilitar la continuidad del trámite de las actuaciones, y estimando que corresponde dar certeza a dicho noticiamiento de acuerdo a lo normado por el Art. 66 de la L.P.A., elevo la presente publicación en el Boletín Oficial a tenor del listado que a continuación se detalla.

EXPEDIENTE - RESOLUCIÓN - DESTINATARIO

2417-3527/17 - RESOL-2017-31-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP - FULL BUS S.R.L. (30-71063484-6)
 2417-4502/17 - RESOL-2017-37-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP - AIROLDI CARLOS LUIS (DNI16.011.550)
 2417-3524/17 - RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP - FULL BUS S.R.L. (30-71063484-6)
 2417-3526/17 - RESOL-2017-11-E-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP - FULL BUS S.R.L. (30-71063484-6)

EXPEDIENTE - DISPOSICIÓN - DESTINATARIO -

2417-3482/17 - DI-2017-19-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP - LOPEZ OSORNIO MARIO ANDRES (DNI 25.957.229)
 2417-4226/17 - DI-2017-48-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP - TORRES SANDRA MAGDALENA (DNI 20.825.491)
 2417-4274/17 - DI-2017-68-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP - IBARRAAGUIRRE JOSE ANTONIO (DNI 23.136.850)
 2417-4921/17 - DI-2017-130-E-GDEBA-DPFTMIYSPGP - DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-61133884-4)
 Dirección de Permisos del Transporte Automotor.
 Marcelo M. Altamirano, Director.

C.C. 13.898 / nov. 30 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera HILDA ESTELA LEMOS cuyos restos se encuentran inhumados en la sepultura de la Sección 18, Letra D, N° 33 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado a Crematorio. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2017. Mieres R. Hugo Director.

L.Z. 50.711

ESTABLECIMIENTO LA FLORINDA S.C.

POR 3 DÍAS - Complementario. Valuación del activo: \$ 2.804.044. Valuación del pasivo: \$ 1.816.055,25. Fecha del Balance Especial de reducción: 30/11/15. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 29.214 / nov. 30 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en la Nichera, ubicada en el Cementerio Local sobre: Lote 6 - Manzana A3 - Sector, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios" la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director.

C.C. 13.947 / nov. 30 v. dic. 4

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - ANA MATILDE BASTIDA DNI 13.377.267 transfiere a Di Maio Marcelo DNI 22.685.519 Fondo de Comercio Salón de Fiestas Infantiles en calle Lamadrid 568. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
 Z-C. 83.993 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que QINAI CHEN transfiere a Xingtong Chen negocio de almacén, fiambrería, carnicería, verdulería y frutería sita en Av. Mitre 311, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.490 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que DANIEL HUGO MAHIEU, transfiere a Zheng Weirong negocio de Carnicería, Almacén, Fiambrería y Verdulería sito en Chascomús 643, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.491 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se comunica que VENTIMIGLIA ROBERTO transfiere libre de todo gravamen Mader Vent S.A. sito en Avda. Mitre 3406 de Avellaneda, a Muebles y Sillones.Com S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.496 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Olivos**. Vte. López, MARISA SILVANA MARTUCCI, CUIT 27-16730400-7, comunica al comercio en Gral. que vende y transfiere al Sr. Carlos Estanislao Pereyra CUIT 20-141558585-2, el fondo de comercio del rubro Fiambrería, Almacén y Despacho de Pan,

denominado "Il Formaggio", sito en la calle Ugarte 2391, Olivos, Pdo. Vte. López, habilitado según Exp. N° 1415, libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 550 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

S.I. 43.309 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social JIANG GUANGZHAO, CUIT 20-94022368-8, con domicilio real Pasteur 26 (CABA) Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, ubicado en calle Araoz Alfaro 1575, Localidad Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, favor de Zheng Xiumei, domicilio real Araoz Alfaro 1575, bajo el expediente de habilitación 10740/2002. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.313 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social SU LIQIONG, CUIT 27-94038796-0, con domicilio real Aráoz Alfaro 1756. Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, ubicado en calle Aráoz Alfaro 1756, Localidad Pte. Derqui, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Ke Xiuju CUIT 27-94748079-6, domicilio real Aráoz Alfaro 1756 bajo el expediente de habilitación 5604/10 Alc. 2/16. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.314 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. La Sra. JOSEFA CUTRARO, comunica que cede y transfiere pescadería sita en la calle S. Freud nro. 3094 local 5, Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. al Sr. Tau Pablo Andrés. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.099 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Transfiere Fondo de Comercio en el Rubro Pizzeria sito en calle Alem Nro. 151, Quilmes, Pcia. Bs. As. de OSVALDO MARIO FERRANDO, D.N.I. 07.681.707, a los Sres. Pintos Julio Ricardo D.N.I. 22.681.945 y Salvatierra, Luis Adolfo D.N.I. 14.874.963. Reclamos de Ley domicilio contador calle Lavalle 1074 Quilmes.

Qs. 189.699 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. HUANG YANZHU, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Leandro N. Alem 778/98 Localidad y Partido de Morón. Pcia. de Bs. As. al Sr. Shi Xindeng. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.100 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. El Sr. CHEN YUNMING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Floresta Nro. 3865, Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al Sr. Zheng Junfu. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.101 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. QUINTANA MARTA ESTHER, comunica que vende y transfiere Despensa, Dietética y Macrobiótica, sita en la calle Belgrano Nro. 308, Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, al Sr. González Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.127 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Bernal** - Transfiere Fondo de Comercio en el Rubro de Autoservicio sito Luis María Drago N° 178 Bernal Pcia. Bs. As. QINLONG ZHUANG DNI N° 94.577.117 al Señor Xingcai Zhuang DNI 94.613.459. Reclamos de Ley al domicilio comercial.

Qs. 189.683 / nov. 27 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social VICTORIA CITY S.R.L.- CUIT: 30-64307495-4, con domicilio real Teniente Juan

Domingo Perón N° 691, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Restaurante, Bar y Delivery, sito en la calle Colectora Panamericana Km.50 (Torres del Sol, Loc. 111), localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Azul Profundo Sushi Bar S.A., CUIT: 30-71523766-7, domicilio real Maipú N° 216, Localidad Del Viso bajo el expediente de habilitación N° 8347/2015. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 43.384 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. RICARDO DARÍO PRIETO, transfiere a Miriam Noemí Prieto su comercio de Minimercado sito en la calle Cuba N° 4026, Villa Ballester, Pdo. de General San Martín, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 55.395 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. SAN ANTONIO GROUP S.R.L., transfiere el fondo de comercio de "Droguería San Antonio", en el rubro de venta al por mayor de Productos Farmacéuticos, Productos Cosméticos, de Tocador y Perfumería, sito en Seguro 323 de la Localidad de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón Prov. de Bs. As. a Drosan Team S.A. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Laura Rocío Amado, Abogada.

L.P. 29.056 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor GRISELDA VANESA ÁLVAREZ, con DNI 25.812.204 CUIT 27-25812204-1, domicilio Julián Álvarez 1319 Moreno CP 1744 Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro Venta de Indumentaria Deportiva y Lencería, nombre de fantasía Bela Mía, Expediente N° 119756-A-11 cuenta de comercio 27-25812204-1, domicilio Aristóbulo del Valle 2707 Local 1, Moreno CP 1744, Buenos Aires. Comprador Liliانا Mabel Krasnowski DNI 23.937.443 CUIT 27-23937443-9. Domicilio España 844 dto. 9, Moreno CP 1744 Buenos Aires.

C.F. 32.081 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Glew. DÍAZ HUGO NORBERTO DNI 10.998.909 y KERN ISABEL DNI 11.917.809 venden y transfieren fondo de comercio Almacén Art. de Limpieza, Bazar, Carnicería, Verdulería y Frutería con la modalidad de Autoservicio de la comercialización de los productos. Sito en Andrade N° 202 Glew a Yan Xuehua DNI 95.718.717 con domicilio Cazón N° 2879 Lanús. Libre de toda deuda y gravamen reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 50.690 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Longchamps. ACINAPURA ALFONSO ROMEO DNI 10.313.130 vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de sustancias alimenticias separado Bazar Art. de Limpieza y Perfumería (Autoservicio) sito en Castillo N° 136 (Local N° 1) Longchamps a Lin Jinwang DNI 94.023.187 con domicilio Hugo del Carril N° 8951 Loma Hermosa. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

L.Z. 50.565 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Monte Grande. El señor D'AQUINO JUAN ALBERTO CUIT 20125732292, domiciliado en la calle Tierra del Fuego 540 localidad de Monte Grande, cede y transfiere a D'Aquino Nicolás Nahuel CUIT 20329474802 el fondo de comercio de un Local comercial sito Cardeza 61 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, rubro Servicios Veterinarios-venta. Al por menor de Productos veterinarios y alimento balanceados para mascotas, Expte. N° 36717/98 y Cuenta Corriente N° 104670. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 50.566 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica que Tintorería Texcel S.R.L. representada por JUAN JOSÉ PEREIRA, DNI 92.419.363, en su carácter de Socio-gerente, constituyendo domicilio en Constitución 2376, ciudad de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Dyetex S.R.L., representada por Roberto Carlos Lorizio, DNI 20.572.452, en su carácter de Socio gerente, con domicilio en Saraza 5302, ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos del fondo de comercio ubicado en la calle Dardo Rocha números 1687 y 1691 y en la calle Juárez 4476, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dedicado a prestar Servicios de Tintorería Industrial y Acabado de Productos Textiles" libre de toda deuda o gravamen. Los reclamos de Ley y oposiciones se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la última publicación de este aviso y serán atendidos por la escribana Dra. María Macarena Solar Bascuñan, titular del registro 2014, en la Escribanía

con domicilio en Santa Fe 3312, piso 8, Oficina "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 5199-0220, en el horario de 11:00 a 17:00. Ciudad de Buenos Aires, noviembre de 2017.

C.F. 32.088 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. NELVA BELARDINELLI, DNI 3.699.286, farmacéutica, vende fondo de comercio de Farmacia "Belardinelli", sita en la calle 7 N° 3817 e/ 609 y 610 de la ciudad y partido de La Plata a "Farmacia Belardinelli S.C.S.", integrada por Cecilia Andrea Bernardi, DNI 32.751.943 como socia comanditaria y Nelva Belardinelli, DNI 3.699.286, como socia comanditada. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busters). Tel. (0221) 483-1440. Sofía Sintado, Abogada.

L.P. 29.118 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. PÉREZ RAQUEL AÍDA CUIT 27-10601577-0, vende a Espósito Anabel CUIT 27-29764458-6, un comercio destinado a "Casa de Fiestas Infantiles", sito en calle 72 N° 820, Exp. 85250/01. Reclamos de Ley calle 32 N° 1917 de La Plata. Sergio Rodolfo Saccoccia, Contador Público Nacional.

L.P. 29.123 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Mariniello Miguel Cor. Pco. T° I F° 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU XING vende a Xin Lin, un fdo. de comercio, rubro Minimercado Ub. en la calle Av. Marcos Paz 2171, pdo. de Marcos Paz. Oposiciones de Ley, en Av. San Martín 45, R. Mejía.

Mn. 64.174/ nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - G. Catán. LIN XIAZHU DNI 94.416.744. Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Weng Dan Dan DNI 94.556.326 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones F. P. Russo 3651 G. Catán, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.367 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Laferrere. CHEN HUAJIAN DNI 94.030.274. Comunica: Transferencia Habilitación Municipal a Lin Chuanmei DNI 94.301.748 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Carlos Casares 5896 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 297.368 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. ALOISE VICENTE E HIJAS S.A, CUIT 30-70331008-5, domicilio social 12 N° 1526 de La Plata, vende, cede y transfiere Fondo de comercio de calle 12 N° 1526, a Casa Al S.A. CUIT 30-71515335-8, domicilio social calle 12 N° 1526 de La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Fdo. Mario Ángel Colombini, Abogado.

L.P. 29.211 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - San Martín. Se comunica que Tintorería Texcel S.R.L. representada por JUAN JOSÉ PEREIRA, DNI 92.419.363, en su carácter de socio-gerente, constituyendo domicilio en Constitución 2376, ciudad de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a Dyetex S.R.L., representada por Roberto Carlos Lorizio, (DNI 20.572.452, en su carácter de Socio gerente, con domicilio en Saraza 5302, ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos del fondo de comercio ubicado en la calle Dardo Rocha números 1687 y 1691 y en la calle Juárez 4476, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dedicado a prestar Servicios de Tintorería Industrial y Acabado de Productos Textile libre de toda deuda o gravamen. Los reclamos de Ley y oposiciones se recibirán dentro de los 10 días posteriores a la fecha de la última publicación de este aviso y serán atendidos por la escribana Dra. María Macarena Solar Bascuñan, titular del registro 2014, en la Escribanía con domicilio en Santa Fe 3312, piso 8, Oficina "C", de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 5199-0220, en el horario de 11:00 a 17:00.

C.F. 32.088 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Tigre. DONGXIANG QIU, china, DNI 94.706.724, CUIL 27-94706724-4, domiciliada en Montes de Oca 142, Tigre, Provincia Buenos Aires; cede a Yafang Lin, china, DNI 94.865.735 CUIL 27-94865735-5, domiciliada en Triunvirato 4355 piso 2 dep. A, ciudad Autónoma de Buenos Aires; Fondo de comercio rubros: Autoservicio minorista, Almacén, Venta artículos limpieza y Perfumería, Bazar, Mercado de carnicería, verdulería, frutería, fiambrería, Despacho de pan, Productos de granja, ubicado

en Italia 1363, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; certificado de Habilitación Municipal 37003. Salvador Antonio Cocozza, Notario. Lavalle 1263, San Fernando.

S.I. 43.473 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz. MARCELA FABIANA CAGNOLI, CUIT 27-23991793-9, informa que cede a Grupo Case S.A., CUIT 30-71451729-1, representada por Alejandro Rakos DNI 20.061.769 en carácter de Presidente, la Habilitación Comercial del local ubicado en la calle Colectora Este 2291 entre Mendoza y Chacho Peñaloza de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar.

S.I. 43.467 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS – Zárate. ANA MATILDE BASTIDA, DNI 13.377.267, transfiere a Di Maio Marcelo DNI 22.685.519, Fondo de comercio Salón de Fiestas Infantiles en calle Lamadrid 568. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

Z.C. 83.993 / nov. 30 v. dic. 6

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PRIVADA REGIONAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2017 a las 20:00 en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle 66 nro. 2581 de la ciudad de Necochea Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- b) Aumento del capital social por encima del quíntuplo.
- c) Designación de presidente y directores.
- d) Explicación del Directorio de los motivos por los cuales no se presentan estados contables.
- e) Diferir la aprobación del Directorio para el momento que se tengan a la vista los estados contables.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el Art. 238 de la LGS, debiendo comunicar su Asistencia a la Asamblea con una anticipación de tres (3) días hábiles a la celebración de la misma, a los fines de ser incluidos en el libro de asistencia. Diego Labombarda, Presidente.

Nc. 81.611 / nov. 24 v. nov. 30

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de diciembre de 2017, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta.
- 2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de marzo del 2017.

Nota: Para participar de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 12 de diciembre del 2017. Susana M. Otero de Cerrato, Contadora Pública.

C.F. 32.046 / nov. 24 v. nov. 30

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle 48 Nro. 930 2° P. oficina "A", de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires para el día 18 de diciembre de 2017 a las 13:00 hs. -para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Inc. 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017 y sus resultados.

3) Aprobación de la Gestión del directorio y su Remuneración.

4) Aprobación de la gestión del Consejo de Vigilancia.

{Omar Isdael Ricard, Presidente.

L.P. 28.950 / nov. 24 v. nov. 30

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SALLIQUELÓ C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2017 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria en el local de Avda. 25 de Mayo 616 de la ciudad de Salliqueló, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, al 31 de mayo de 2016 y 31 de mayo 2017.
- 3) a) Elección de 3 Directores Titulares por dos años, b) 4 Directores Suplentes por un año.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
- 5) Distribución de utilidades. Esta sociedad no está comprendida en el Art. 299 y Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar notificación hasta cinco días antes de la fecha señalada. El Directorio.

Roberto Armando Nosetti, Presidente.

L.P. 28.412 / nov. 27 v. dic. 1°

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9°, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 22/12/2017 a las 10:00 hs.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de los Honorarios del Directorio por el desempeño de funciones Técnico-Administrativas en exceso de lo normado por el artículo 261 de la L.S.
- 4) Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 56 finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 5) Distribución de resultados.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos.

Gustavo Héctor García Solano, Contador Público.

C.F. 32.068 / nov. 28 v. dic. 4

PLÁSTICOS DUGPA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Martín Rodríguez 326 Ramos Mejía Partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia del Directorio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de los Directores.
- 5) Designación del Directorio.

Alejandro Hugo, Presidente.

C.F. 32.065 / nov. 28 v. dic. 4

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (B) para el día 21 de diciembre de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Reforma del estatuto. Sociedad no comprendida en el artículo 299 L.G.S 19.550.

El Directorio. Héctor Bendorino. Cont. Público.

Jn. 70.850 / nov. 30 v. dic. 6

HARAS MARÍA ELENA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16/12/17 a las 10:00 hs., en 1ra. convocatoria y a las 11:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Reja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2016.
- 3) Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2016.
- 4) Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2017.
- 5) Destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/09/2017.
- 6) Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 18 del día 22/10/2016, en sus puntos 1ro. a 6to. del orden del día.
- 7) Evaluación de costos de poda en altura de árboles ubicados en el perímetro.
- 8) Modificación del Reglamento Interno en su Capítulo XIV "Sanciones".

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 18:00 a 22:00. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Marcelo Adrián Bonafina, Presidente, DNI 26.522.519. Juan Pablo Portesi, Abogado.

Mc. 68.471 / nov. 30 v. dic. 6

(MC) MEDIA CAÑA S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se publica por cinco días la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2017 a las 17:00 y 18:00 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en la Sede Central de M.C.: (Media Caña) S.A., Horacio Cestino N° 1035 Ensenada, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente de la Asamblea.
- 2) Informe Concurso Preventivo.
- 3) Situación laboral y de contratos.
- 4) Análisis de la Memoria y Balance.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Renovación total o parcial del Directorio.
- 7) Elección de dos socios para firmar el Acta. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Haydeé Isabel Barbolla, Abogada.

L.P. 29.229 / nov. 30 v. dic. 6

COLEGIACIONES
**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial Gral. San Martín
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - GUSTAVO ALEJANDRO ZANGHI, DNI 18.262.426 con domicilio en Beruti N° 1868 de la localidad de Villa Maipú partido de General San Martín, Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 29.168

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES PUBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - FRANCISCO EZEQUIEL ERRICO, domiciliado en calle 12 N° 672, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martillero y Corredores Públicos del Departamento

Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 13 de octubre de 2017. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 29.216

SOCIEDADES**METROBRICK CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Sergio Aldo Parigini, DNI 20.642.326, CUIT 23-20642326-9, nac. 11/01/1969, abogado; Yanina Gisela Piceda, DNI 22.194.118, CUIL 27-22194118-2, nac. 04/03/1971, comerciante; ambos cas. e/sí en 1° nups.; y Martín Parigini, DNI 41.512.644, CUIL 20-41512644-2, nac. 23/11/1998, soltero, estudiante; todos c/dom. calle 2; Oeste 225 B° Somisa, San Nicolás de los Arroyos, (Bs. As.), argentinos. 2) 01/11/2017. 3) Metrobrick Construcciones S.A. 4) calle 2 Oeste 225 Barrio Somisa, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, arrendamiento, permuta, administración sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, Propiedad Horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, incluso energéticas, de electricidad y obras sanitarias, promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Construcciones y Montajes de obras civiles y electromecánicas. Importación y exportación: pudiendo comprar, vender, productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, vinculado con todo lo enunciado precedentemente en el objeto social. Inversión y financiera (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Yanina Gisela Piceda; Dir. Supl.: Martín Parigini, durac. 3 ejerc. fisc. los socios. 9) reces. Pte. 10) 31 de octubre de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

S.N. 75.076

ALEMANI ABERTURAS DE TRES ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 99 del 12/04/2017 y Esc. N° 255 del 7/08/2017; Carlos Daniel Alemani, 30/03/1954, DNI 11.043.800, empresario, casado, domiciliado en Laprida 65 de Tres Arroyos; Maximiliano Gabriel Alemani, 5/09/1986, DNI 32.258.484, ing. civil, soltero, domiciliado en Balcarce 459 dpto. 1 de Tres Arroyos; Axel Alemani, 31/03/1997, DNI 40.373.404, soltero, empleado, domiciliado en Laprida 65 de Tres Arroyos; Yesica Alemani, 8/01/1991, DNI 35.414.378, casada, diseñadora de interiores, domiciliada en Balcarce 459, dpto. 3 de Tres Arroyos; y Estefanía Alemani, 19/04/1988, DNI 33.640.564, casada, administrativa, domiciliada en Bernardo de Irigoyen 234 de Tres Arroyos, todos argentinos; \$ 100.000; Alemani Aberturas de Tres Arroyos S.A., Balcarce 459, Tres Arroyos; por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, venta y explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos,

máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. B) Tabiques y cerramientos: compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. C) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. D) Agrícolas: la prestación de servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola, ya sea con maquinaria y equipos propios como locados a terceros y/o contratados mediante la modalidad de leasing. E) Agropecuarias: Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero; f) Comercialización, acopio, explotación importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos; g) Franquicias: tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice; h) Alimentación: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras, su fraccionamiento y distribución, productos y subproductos derivados de la carne, sea ovina, porcina, bovina, avícola, pesquera y/o cualquier producto relativo a la industria frigorífica. I) Transporte: transporte de carga, de fertilizantes y/o agroquímicos y/o mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, cereales y oleaginosas. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos; y accesorios para los mismos. j) Compra venta y locaciones: comprar, vender, permutar, adquirir por leasing y/o cualquier otra modalidad maquinarias manuales, neumáticas, eléctricas y otras, implementos agrícolas, comerciales, industriales, domésticos, vehículos automotores de todo tipo y/o cualquier otro artefacto que pueda ser utilizado por personas físicas y/o jurídicas en sus actividades laborales, domésticas o de recreo. k) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, leasing o alquileres, urbanización, loteos, fraccionamiento s, división y enajenación de inmuebles por propiedad horizontal. Concesionar y administrar inmuebles privados para usos turísticos, industriales, agropecuarios y/o forestales. l) Constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole están reservadas a profesionales con título habilitante, pero sí podrá contratar los servicios de estos para englobar las tareas a licitar, presupuestar y/o contratar. m) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras (t.o.) o cualquier otra que se dicte en lo

sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. n) Marketing y afines: elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa y/o las personas, promoción y comercialización de sus productos, creación y análisis de programas y sistemas publicitarios con relación a los fines enunciados. o) Forestación: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, corte, fraccionamiento, aserraderos, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas o semiáridas. q) Fideicomisos: la sociedad podrá formar parte de fideicomisos como fiduciante, beneficiario, fideicomisario o fiduciaria de los mismos. p) Automotores: explotación integral de concesionarias de automotores, motocicletas, y/o maquinarias agrícolas, compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios para estos, explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general; explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandaos y gestiones de negociaciones vinculados a los distintos negocios de la sociedad. q) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; 99 años; presidente: Carlos Daniel Alemani. Vicepresidente: Yesica Alemani. Director suplente: Maximiliano Gabriel Alemani y Estefanía Alemani. Arts. 55, 284; 30/04. Esc. Andrés Martínez (h).

T.A. 87.543

MONITOREO DIGITAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 02/11/2017 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Presidente: Claudia Alejandra Wilt, CUIT 23-20827861-4 Dir. Suplente Guillermo Alberto Constantino 20-18354443-9. Escribana Ignacia Erramouspe.

Ol. 98.938

FUMIGACIONES DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario al Contrato Constitutivo Fumigaciones del Centro S.R.L. En la ciudad de Azul, Pcia. de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2017 se reúnen los socios de la Sociedad Fumigaciones del Centro S.R.L. Gustavo Alberto Salvaneschi, DNI 22.143.253 CUIT 20-22143253-4 y Diego Hernán Buduba, DNI 25.174.886, CUIT 20-25174886-2 y Luciana Fredes, DNI 27.388.840, CUIT 27-27388840-9 para realizar el Presente Instrum. Complementario al Contrato Constitutivo de dicha sociedad. Trigésimo: La Fiscalización de la sociedad se realizará por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades por aumentos de su capital social la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un titular y un suplente, los que durarán en su cargo tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. Tal designación no configurará reforma estatutaria Gerente. Luciana Fredes, CPN.

Az. 72.207

SETITS E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Setits Julio César, 09/9/62, divorciado, arg., empleado, San Martín N° 1357, Azul, D.N.I. 14.946.345, C.U.I.L. 20-14946345-4 y Setits Erick Emanuel, 08/01/96, soltero, arg., estudiante, San Martín N° 1357, Azul, D.N.I. 39.410.376, C.U.I.L. 20-39410376-5 2) 01/11/2017. 3) Setits e hijos S.R.L. 4) San Martín 1357, Azul. 5) Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, comerc., imp. y/o exp., permuta, consig., dist. mayorista y minorista, abast. de prod. deporte, camping, playa y jardín, mat. y prod. limpieza, prod. químicos, hierros, metales, mat. de const., arts. de ferretería, maderas, todo tipo de prod. aliment. y bebidas; repuestos, autopartes, combust. y lub. de automóviles, camiones, motos, tractores, motores, máq. viales y demás vehíc. terrestres; Constructora: mediante la const., demol. y refacción de edif. de cualquier naturaleza, proyecto y/o realizo de obras y trabajos de arq. e ing. de todo tipo sean púb. o

priv., actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en gral. Construcc., mantenim., reparac., e instalac. o colocación de prod. de plástico reforzado con fibra de vidrio, de madera y/o de hierro. Servicio: Serv. de transp. terrestre de corta, media y larga dist. de mercad. en gral. realizada en vehíc. propios o de terc.. Serv. de limpieza y mantenim. de prod. y edificios. Manutención, limpieza y rep. de vehículos terrestres. Explot. de oficinas, locales e inm. en gral., por sist. de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmov., préstamo de uso, y cualquier otro contrato de explot. comercial que autoricen las leyes. Administ. de prop. Inmuebles y negocios propios y/o de terceros. El ej. de comis., consig., represento y mandatos y la intermed. inmobiliaria. Mov. de suelos con máq. propias o de terceros, demol. totales y parciales de todo tipo de construc., obras viales, pavimentación, carpetas asfálticas, bacheo, alquiler de maquinarias. Representación y mandato: Mediante la rep. de firmas que se relacionen con el objeto social, y el ej. de comis. Consig. y mandatos comerc. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 8) y 9) La administración estará a cargo de uno o más Gerentes socios y/o terceros. Gerente Setits Julio César. Duración gerente: por todo el término de duración de la soc.. Fiscaliz. según art. 55 Ley 19.550. 10) 31/10.

Az. 72.211

ELYSION STUDIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 24 de octubre de 2017 se constituyó "ElySION Studio S.R.L." con domicilio social en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires y plazo de duración de 99 años, el capital social es de \$ 600.000 fue suscripto en su totalidad e integrado en un 25 %. Sus socios son: Gabriela Elisabeth Bruno, D.N.I. 29.638.284, de 35 años, casada, argentina, Ingeniera en Sistemas, domiciliada en calle Lobería N° 858 unidad funcional N° 13 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, y Sebastián Groh, D.N.I. 28.669.647, de 36 años, casado, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en calle Pellegrini N° 132 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: administración y/o explotación integral, directa o indirecta, de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros; siembra, recolección y preparación de cosechas. II) Comercial: ejecución de operaciones y/o procesos agrícolas ganaderos, así como la compra, venta, producción, distribución, consignación, procesamiento, almacenamiento, acopio, depósito, importación y/o exportación de todo tipo de productos agropecuarios, subproductos, maquinarias y/o equipos. Dar en arrendamiento campos propios o tomar en arrendamiento los de terceros, celebrar contratos de aparcerías. II) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y administración agropecuaria. IV) intermediación en la compra y venta de ganado para faena, cría, invernada y reproducción; V) realización de actividades agropecuarias convencionales tales como: cría, invernada, capitalización de ganado, siembra de todo tipo cultivos comerciales, etc.; VI) comercialización de los frutos de sus actividades en los distintos mercados nacionales e internacionales; e) obtención de beneficios o rentas de la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, y actividades afines; VII) Desarrollo de sistemas informáticos y prestación de servicios, asesorías, consultorías e investigación científica en el campo de la informática, compra, venta, importación, exportación, distribución y toda clase de transacciones comerciales con sistemas y técnicas de la informática en general, obtener derechos de propiedad intelectual, patentes y privilegios, así como cederlos a cualquier título; exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La administración está a cargo de una Gerencia Unipersonal. El Gerente durará dos años en su cargo y podrá ser reelecto por dos períodos consecutivos y en forma ilimitada. El Gerente actual es el Sr. Sebastián Groh. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. La representación legal está a cargo del Gerente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Az. 72.215

ROAS S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Mat. N° 8504 Leg. N° 11844. Por Acta de Asamblea N° 55 y Acta de Directorio N° 503 se designa el sig. Directorio: Presidente: Mario Julio Layús Vicepresidente: Mario Julio Layús (h) Directores Titulares:

Roberto A. Zabalza, Juana Inés Layús, Ramiro Ayala, Graciela E. Layús de Zabalza y Ramiro Agustín Layús Directores Sup.: Noel Luis Layús y Guillermina Zabalza Síndico Titular: Claudio Marcelo Genitti Síndico Sup.: Juan Carlos Oxoby - Claudio Genitti, Contador.

Az. 71.999

METALGRAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital Social. Reforma Estatuto. Acta N° 1. 15/8/2017. Cuarta: El capital social es de Pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000) representado por 190.000 cuotas sociales totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Fernando Dacal: 174.800 cuotas sociales. Daniel Fernando Dacal: 15.000 cuotas sociales y Patricia Roxana Dacal: 200 cuotas sociales. Cambia el valor nominal de la cuota a \$ 10. Carlos Eduardo Medina, Escribano.

L.P. 28.231

DS SIEMBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Marcelo Roberto Duval, argentino, nacido el 19 de febrero de 1973, titular del documento nacional de identidad 22.887.524, productor agropecuario, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada 725 de la ciudad y partido de Coronel Suárez; Eric Schafer, argentino, nacido el 3 de mayo de 1994, titular del documento nacional de identidad 37.385.961, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle Junín 4562 de Pueblo San José, partido de Coronel Suárez. 2) 2/11/2017. 3) Ds Siembra S.R.L. 4) Ameghino 637 de la ciudad y partido de Coronel Suárez. 5) Sigüientes actividades: Agrícola: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales, apícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta y cría de hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Comercial: Compra, venta, acopio, intermediación, consignación, almacenamiento, clasificación, secado, depósito y distribución de cereales, oleaginosas, semillas y granos. Comercialización de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, productos químicos para el agro, artículos e implementos rurales, maquinarias agrícolas, sus accesorios y repuestos, elementos y equipos de riego, y todo otro implemento o herramienta relacionada con la actividad agrícola ganadera. Servicios: Mediante la realización de tareas tales como siembra, cosecha, clasificación y empaque de cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, asesoramiento técnico y comercial, contratación de tareas técnicas y culturales como poda, raleo y/o todo tipo de preparación comercial de cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas, recuperación de tierras áridas y asesoramiento técnico, comercial e instalación por medios propios o a través de terceros de equipos y sistemas de riego. A fin de cumplir el objeto mencionado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. 6) 99 años 7) \$ 1.000.000. 8 y 9) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no, quiénes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Art.55. LGS. Gerente: Erick Schafer. 10) 31/12 de cada año. Carolina Bernárdez, Notaria.

L.P. 28.232

ATIJEER FOOD AND PACKERS S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Ingrid Gil Silverio, argentina naturalizada, 5/12/1988, DNI 19.049.237, casada, de ecónoma, Conesa 601, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA., Dardo Nallib Skeiker, argentina 2/11/1963, DNI 16.331.913, casado, de profesión comerciante, Avenida 25 de mayo 986, Resistencia, Chaco, María Silvina Sarkis, argentina, 3/03/1969, DNI 20.712.093, casada, comerciante, Belgrano 320 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA., y Natalia Soledad Isla, argentina, 11/11/1982, DNI 29.620.893 soltera, comerciante, General Paz 838 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 2) 3/10/2017. 3) Atijeer Food And Packers S.A. 4) Acceso Juan Domingo Perón y Ruta 30, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA. 5) Alimenticia: Preparación de alimentos, naturales o procesados, enriquecidos, dietéticos, aromáticos, graduados. Industrial y Comercial: Importación, exportación, representación, comisión, acopio, consignación, distribución, franquiciado, elaboración e industrialización de toda clase de productos e insumos para la alimentación y cuidado de la salud. Agropecuarias: Establecimientos para actividades de huerta, floricultura, apicultura, la siembra y cosecha de todo tipo de cereales, aromáticas, oleaginosas y sus derivados y el procesamiento de

toda clase de semillas. Inmobiliarias: Adquisición, venta y arrendamiento rural y explotaciones del ramo e inmuebles urbanos con destino a la actividad. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$ 600.000. 8-1) Directorio Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Natalia Soledad Isla; y Director Suplente Ingrid Gil Silverio. 8-2) Pres. opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 30/06. Enrique Julio Medlam, Contador Público. L.P. 28.233

BAUCERES S.A.

POR 1 DÍA - Sede Social: calle Juan de la Cruz Contreras N° 110, 3 "B", de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Escribana María E. De Pol.

L.P. 28.236

ALUMINIOS FORZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 14/09/2017. 1) Forza Alan Ezequiel, argentino, soltero, nacido el 26/02/1999, DNI 41.756.327, comerciante, dom. Río Diamante N° 1620, casa 4, localidad Florencio Varela, partido Florencio Varela; Bs. As.; y Re Vanesa Silvana, argentina, soltera, nacida el 21/09/1990, DNI 35.904.315, comerciante, dom. calle 1468 N° 2418, localidad Villa Brown, partido Florencio Varela, Bs. As. "Aluminios Forza S.R.L." Sede: Calle Río Diamante N° 1620, casa 4, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. 99 años. \$ 100.000. Objeto: Fabricación: A) Cerramientos, aberturas, puertas y ventanas de aluminio, PVC, madera y estructuras metálicas, realizaciones con vidrio entero o vidrio repartido, puertas y ventanas corredizas, rebatibles o plegadizas, paños fijos, tabiques divisorios, techos fijos, corredizos y cúpulas. Aberturas: ventana y puerta corrediza de 2, 3 y 4 hojas, ventana de abrir de 1 y 2 hojas, ventana desplazable, ventana banderola, paño fijo, ventana proyectante, puerta vaivén, puerta corrediza paralela, puerta de rebatir, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 90°, ventana y puerta corrediza marco y hojas corte a 45°, ventana ventiluz, ventana desplazable, puerta de rebatir, puerta vaivén, postigón de rebatir. B) Vidrios comunes, espejos, vidrios de color, vidrio armado, en diferentes medidas y espesores. C) Mamparas para baños: paneles fijos de cierre parcial fijos o corredizos. Hojas rebatibles con bisagra corrida de aluminio o doble bisagra, según sea el modelo Box de paños fijos y puertas corredizas, cabinas de ducha con puerta pivotante en cristal templado curvo de seguridad y cierre magnético. D) Perfiles: de aluminio extruido de alta calidad y rigidez estructural con tratamiento exterior anodizado pulido, mate o pintado epoxi, con medidas standart, a medida y especiales a pedido. Comercial: Compraventa, distribución, colocación, consignación, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de aberturas, cerramientos, ventanas, puertas, vidrios, mamparas para baño, perfiles, y D.V.H. sea en aluminio, PVC, madera o metálicos. Y accesorios de herrería para las mismas. Representante Legal: Gerente. Adm. Gerente Vanesa Silvana Re por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19.550. 31/12. Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 28.237

ETHCAN S.A.

POR 1 DÍA - Sede social: Calle 578 N° 850, Barrio San Jorge, de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 28.238

LUCATUR TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 8/8/17. 2) Aumento de Capital de \$ 120.000 a \$ 335.000. 3) Reforma: Artículo Cuarto: Capital \$ 335.000. 4) Mario E. Cortés Stefani, Abogado.

L.P. 28.239

EL ALBA VIAJES Y TURISMO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Entre Norma Beatriz Ávila, arg., DNI 12.767.336, CUIT 27-12767336-0, comerciante, cas. c/Hugo Bassilico, nac. 6/9/58, dom. en Levalle 1397 Quilmes, Nicolás Hugo Bassilico, arg., DNI 31.316.185,

CUIT 20-31316185-5, comerciante, soltero, nac. 22/12/84, dom. en Levalle 1397 Quilmes, Yasmin Belén Bassilico, arg., DNI 38.089.511, CUIT 27-38089511-6, estudiante, soltera, nac. 15/12/93, dom. en Levalle 1397 Quilmes. Constituyen El Alba Viajes y Turismo S.R.L., dom. social Caviglia N° 273 Wilde, pcia. de Bs. As. Objeto: Transporte terrestre en gral., interno o internac., cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia. Transp. de personas, serv. de turismo, tráfico libre o ejecutivos. Vehículos propios o de terceros. Recorridos corta, media y larga distancia. Duración 99 años. Capital: \$ 100.000. Gerente Norma Beatriz Ávila, por todo el tiempo de vigencia de la Soc. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado de fecha 6/11/2017. Nicolás Pirovani, Abogado.

L.P. 28.240

PROFESIONALES DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Se constituyó por instrumento privado de fecha 17/10/2017 con certificación de firmas. Nicolás Pirovani, Abogado.

L.P. 28.241

TAMBO FUNDACIÓN S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta del 16/10/17 reforma Art. 4°) Capital \$ 3.600.000. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 28.242

DEGREEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/07/17 y Directorio del 30/10/17; Presidente: Leandro Esteban Degleue, Vice.: Fernando Luis Degleue, Dir. Supl.: María Marta Fátima Degleue. Chicatún Ricardo E., Contador Público.

L.P. 28.243

METHEGO S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Ampliatorio. "Methago S.R.L.", Dom. Pasaje Juramento N° 1991, Pergamino, Bs. As., Obj. Social: Dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o directamente para terceros a las siguientes actividades: A) Prestación de servicios en el rubro metalmecánica y metalúrgico, fabricación y/o reparaciones de silos, norias, maquinas agrícolas, herrería de obra, importación y exportación de maquinarias agrícolas e industriales, servicio de mantenimiento de maquinarias especialmente agrícolas e industriales en general, montaje de silos, norias, elevadores mecánicos y neumáticos; techos y tinglados, galpones, y/o comercialización de insumos, chapas, aberturas y/o cualquier estructura metálica para montaje y/o fabricación de productos aplicables directa o indirectamente a la construcción de establecimientos industriales, y/o comerciales. B) Hechos y Actos Jurídicos: La sociedad, con el fin del cumplimiento de su objeto social, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Por ello, podrá contratar libremente, además de la prestación de servicios a terceros, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, muebles registrables y/o títulos valores; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sea estas últimas sociedades civiles o comerciales, asociaciones o cooperativas y/o cuanta estructura jurídica requiera la ley para existir como sujeto de derecho y persona jurídica, tenga o no participación en ellas, incluyéndose fondos fiduciarios; podrá también gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras y/o mutuales y/o cooperativas y/o compañías de seguros, privadas de cualquier tipo, con participación estatal en cualquier nivel o porcentaje,

en especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o realizar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, incluyéndose actuar como empresa exportadora o importadora de cualquier producto fabricado en el país o en el extranjero, incluyendo la operatoria en la logística del transporte en cualquiera de sus manifestaciones o tipos legales y/o técnicos, pudiendo contratar y/o subcontrata, servicios de cualquier tipo. Guillermo R. Milano, Abogado.

Pg. 86.443

JAROS IT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 30/08/2017 María Fernanda Salas, DNI 27.807.158, cedió las 600 cuotas de capital que tenía en la sociedad. "Jaros It S.R.L." a Germán Raúl Reilly, arg., nac. 29/12/1982, soltero, DNI 29.732.796, CUIL 20-29732796-9, domiciliado en 3 de febrero 2935 3º B Caseros, provincia de Bs. As. Gastón Néstor Villar, Escribano autorizado en el instrumento citado.

L.Z. 50.326

RICCINEIRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento público del 18/05/2017. Se modificó la denominación social de "Ardyxes S.A." por "Riccineira S.A.". La Dirección y Administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares con mandato por tres años. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Gastón Néstor Villar, escribano Adscripto al Registro 11 de Lomas de Zamora, autorizado en el instrumento citado.

L.Z. 50.327

ALIMENTOS NUEVA HORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 6/11/2017. Socios Mazzei Vicente, nac. 5/01/70, DNI 21.432.916, CUIT 20-21432916-7, dom. Montevideo 335 Florencio Varela pcia. de Bs. As., Marcelo Fablan Vicente, 27/11/65, DNI 17.658.816, CUIT 20-17658816-1, dom. en Río Iguazú 464 Florencio Varela pcia. de Bs. As., ambos solteros, Daniel Eduardo Chiotasso, 12/01/62, DNI 14.569.135, CUIT 20-14569135-5, dom. Juncal 1040 de Temperley pcia. de Bs. As., casado, todos argentinos y comerciantes. Denominación: Alimentos Nueva Hora S.R.L. Sede Social Juncal 1040, Temperley, pdo. de Lomas de Zamora pcia. de Bs. As. Duración: 50 años. Administración, representación legal y uso de la firma social uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el termino de la duración del contrato. Siendo reelegibles. Socio Gerente Vicente Mazzei. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a) Comercial: mediante la compra venta, comercialización, fraccionamiento distribución importación y exportación de productos alimenticios en general perecederos y no perecederos cárnicos, lácteos, farináceos, bebidas con y sin alcohol, verduras, frutas, artículos de limpieza y perfumería en locales propios y/o alquilados bajo la modalidad, al por mayor y menor. En general de todo tipo de distribución, conservación y logística de productos alimenticios de consumo masivo relacionados con la actividad pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas, contratar con el estado municipal, provincial y nacional. B) Operaciones Financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital social 100.000 dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 V/N con derecho a un voto cada una. Cierre de ejercicio 31/07. Fiscalización los socios (art. 55 LSC.). Elisabet Lillan Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

L.Z. 50.331

DISTRIBUIDORA LOS CUATRO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 3/10/17 y Declaración Jurada 2/11/17 ratificando la fecha de cambio de sede social, calle Roma N° 3245 Lanús, Lanús, pcia. Bs. As. Claudia S. Fernández, Contadora Pública.

L.Z. 50.332

BLONADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 507 Folio 2243, Registro 9 Almirante Brown, Titular Notario Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Oscar Alberto De Franco, arg., nac. 19/09/1948, DNI

5.072.694, CUIT 20-05072694-1, de profesión empresario, cas. pras. nup. c/Mónica Susana Barbeito, dom. calle Mitre 273,10, Depto. "B", de la cdad. y pdo. de Lomas de Zamora; Antonio Santiago De Franco, arg., nac. 12/7/1946, DNI 7.776.439, CUIT 23-07776439-9, de profesión empresario, cas. 1º nup. c/Stella Maris Covelo, domiciliado en la calle Uruguay 312, de la cdad. y pdo. de Trenque Lauquen, Luciano Federico Laudani, arg., nac. 3/1/1992, DNI 36.274.345, CUIT 20-36274345-2, de profesión comerciante, soltero, h/de Alberto Santos Laudani y Sandra Viviana D'Andrea, domiciliado en Angonelli 1719 de la cdad. de Adrogué; Alberto Santos Laudani, arg., nac. 15/02/1963, con DNI 16.411.840, CUIT 20-16411840-2, de profesión martillero público, div. 1ras nup.de Sandra Viviana D'Andrea, s/sentencia del 30/9/2013, retroactiva al 30/11/12, ordenada por el Juz. Familia N° 7, del Depto. Judicial de L. de Zamora, oficio N° 243556, prot. bajo el N° 1032, del L. de Divorcios del año 2015, dom. Estrecho de Beagle 1815, de esta cdad. y pdo.; y María Cecilia López, arg., nac. 9/10/1969, con DNI 20.832.453, CUIL 27-20832453-0, de profesión docente, cas. en 1º nup. c/Fernando Daniel Castello; y Lucas Matías Castello, arg., nac. 10/06/1994, con DNI 38.301.509, CUIT 20-38301509-0, de profesión comerciante, soltero, hijo de María Cecilia López y Fernando Daniel Castello, los dos últimos domiciliados en La Rosa 1543 de esta cdad. 2) Fecha: 2/11/2017. 3) Razón Social: "Blonados S.A."; 4) Domicilio Social: provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. En 100 acciones de \$ 1.000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el señor Luciano Federico Laudani, como Director Titular, y el señor Fernando Daniel Castello, argentino, nacido el 21 de marzo de 1967, con Documento nacional de identidad 18.148.455, CUIT 20-181484552, casado en primeras nupcias con María Cecilia López, de profesión comerciante, domiciliado en La Rosa 1543 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, de esta provincia, como Director Suplente. Asimismo es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente el señor Luciano Federico Laudani. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 1º/12 de c/ año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19.550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal: Pasaje Las Delicias 1152 de Adrogué, partido de Almirante Brown, de la provincia de Buenos Aires. Ricardo Ezequiel Bruzone, Notario.

L.Z. 50.348